



PLIEGO ESTÁNDAR DE CONDICIONES PARA LA CONTRATACIÓN DE OBRAS

**“EJECUCIÓN DE OBRAS PARA LA CONSTRUCCIÓN Y ELECTRIFICACIÓN DE POZOS  
EN EL GRAN SANTO DOMINGO”**

SORTEO DE OBRAS

CAASD-CCC-SO-2025-0001

Santo Domingo, Distrito Nacional  
República Dominicana

Noviembre de 2025

CONTENIDO

<b>SECCIÓN I: INFORMACIONES PARTICULARES DEL PROCEDIMIENTO.....</b>	<b>4</b>
1. Antecedentes.....	4
2. Objeto del procedimiento de selección .....	5
3. Especificaciones técnicas y Proyecto constructivo o anteproyecto .....	5
4. Presupuesto para la ejecución de las obras.....	10
5. Proyecto constructivo o anteproyecto .....	13
6. Lugar de ejecución de la obra .....	13
7. Tiempo de ejecución de la obra.....	13
8. Cronograma de actividades.....	13
9. Forma de presentación de las credenciales .....	15
9.1 Credenciales presentadas en formato papel .....	15
9.2 Credenciales presentadas en formato electrónico vía el SECP .....	15
10. Documentación a presentar.....	16
11. Contenido de las credenciales .....	16
12. Metodología de evaluación.....	19
12.1 Metodología y criterios de evaluación de las Credenciales.....	20
Metodología y criterios de evaluación para la documentación técnica .....	24
13. Criterio de adjudicación .....	24
14. Observadores invitados al sorteo.....	25
<b>SECCIÓN II: RECEPCIÓN, EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN .....</b>	<b>25</b>
1. Recepción de Credenciales.....	25
2. Verificación, validación y evaluación del contenido de las credenciales, aclaraciones y subsanación. ....	25
3. Debida diligencia.....	26
4. Realización del sorteo .....	27
5. Confidencialidad de la evaluación .....	28
6. Adjudicación.....	28
7. Garantías del fiel cumplimiento de contrato.....	29
8. Adjudicaciones posteriores.....	29
<b>SECCIÓN III: DISPOSICIONES GENERALES PARA EL CONTRATO.....</b>	<b>29</b>
1. Plazo para la suscripción del contrato.....	29
2. Validez y perfeccionamiento del contrato .....	30
3. Gastos legales del contrato:.....	30
4. Vigencia del contrato.....	30
5. Supervisor o responsable del contrato.....	30
6. Anticipo y Garantía de buen uso de anticipo.....	30
7. Suspensión del contrato.....	31
8. Modificación de los contratos.....	31
9. Equilibrio económico y financiero del contrato.....	31
10. Condiciones de pago y retenciones .....	31
11. Subcontratación.....	33
12. Recepción de obras .....	33
13. Garantía de vicios ocultos para obras .....	34

14.	Finalización del contrato .....	34
15.	Incumplimiento de contrato y sus consecuencias. ....	34
16.	Penalidades por retraso.....	35
17.	Causas de inhabilitación del Registro de Proveedores del Estado. ....	35
SECCIÓN IV: GENERALIDADES.....		35
1.	Siglas y acrónimos .....	35
2.	Definiciones .....	36
3.	Objetivo y alcance del pliego .....	38
4.	Órgano y personas responsables del procedimiento de selección .....	39
5.	Marco normativo aplicable .....	39
6.	Interpretaciones.....	40
7.	Idioma .....	40
8.	Disponibilidad y acceso al pliego de condiciones .....	41
9.	Conocimiento y aceptación del pliego de condiciones.....	41
10.	Derecho a participar .....	41
11.	Prácticas prohibidas.....	42
12.	De los comportamientos violatorios, contrarios y restrictivos a la competencia. 42	
13.	Consultas, solicitud de aclaraciones y enmiendas .....	43
14.	Contratación pública responsable .....	44
15.	Firma digital.....	44
16.	Reclamaciones, impugnaciones, controversias y competencia para decidir las 44	
17.	Anexos documentos estandarizados .....	45

## SECCIÓN I: INFORMACIONES PARTICULARES DEL PROCEDIMIENTO

### 1. Antecedentes

La **CORPORACIÓN DEL ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE SANTO DOMINGO (CAASD)**, entidad autónoma del Estado Dominicano, cuyo objetivo principal es el de elaborar y ejecutar el plan de abastecimiento de agua potable y recolección, tratamiento y disposición de las aguas residuales de la ciudad de Santo Domingo y algunas poblaciones de su entorno, tiene a su cargo la administración, comercialización, manteniendo, operación y ampliación en los sistemas de acueducto y alcantarillado en su área de influencia.

La ejecución de obras para el mejoramiento de los servicios de agua potable en distintos sectores del Gran Santo Domingo es una medida crucial para garantizar el acceso equitativo y sostenible a este recurso vital para la población. Esta iniciativa responde a una serie de necesidades y desafíos identificados en relación con el suministro de agua potable en la región, y se fundamenta en los siguientes puntos:

**1. Mejora de la calidad de vida:** El acceso a agua potable de calidad es fundamental para el bienestar y la salud de la población. El mejoramiento de los servicios de agua potable contribuirá directamente a elevar la calidad de vida de los habitantes del Gran Santo Domingo, reduciendo los riesgos de enfermedades asociadas al consumo de agua contaminada y mejorando las condiciones de higiene y saneamiento.

**2. Abordaje de la escasez y la irregularidad del suministro:** En muchos sectores del Gran Santo Domingo, la escasez y la irregularidad en el suministro de agua potable son problemas persistentes que afectan a la población de manera significativa. La ejecución de obras para mejorar los sistemas de distribución y abastecimiento permitirá abordar estas deficiencias, garantizando un suministro más constante y confiable para todos los habitantes.

**3. Aumento de la cobertura y la accesibilidad:** Existen sectores dentro del Gran Santo Domingo que aún carecen de acceso adecuado a los servicios de agua potable. La ejecución de estas obras permitirá ampliar la cobertura de los servicios, asegurando que un mayor número de personas tenga acceso a agua potable de calidad en sus hogares y comunidades.

**4. Fomento del desarrollo socioeconómico:** El acceso a agua potable es un factor clave para el desarrollo socioeconómico de cualquier comunidad. Mejorar los servicios de agua potable en el Gran Santo Domingo no solo beneficiará la salud y el bienestar de la población, sino que también contribuirá al desarrollo económico local al promover condiciones más favorables para la inversión, el crecimiento empresarial y la generación de empleo.

**5. Adaptación al cambio climático y la sostenibilidad ambiental:** En un contexto de cambio climático y creciente presión sobre los recursos hídricos, es fundamental adoptar medidas para garantizar la sostenibilidad a largo plazo de los servicios de agua potable. Las obras de mejoramiento deben diseñarse y ejecutarse teniendo en cuenta criterios de sostenibilidad ambiental, incluyendo la gestión eficiente de los recursos hídricos, la protección de las fuentes de agua y la promoción de prácticas de uso responsable del agua.

Es por esto por lo que la Corporación de Acueductos y Alcantarillado de Santo Domingo (CAASD), procede a la realización del presente proceso de **SORTEO DE OBRAS**, de referencia No. **CAASD-CCC-SO-2025-0001**, para la **“EJECUCIÓN DE OBRAS PARA LA CONSTRUCCIÓN Y ELECTRIFICACIÓN DE POZOS EN EL GRAN SANTO DOMINGO”**.

## 2. Objeto del procedimiento de selección

Constituye el objeto de la presente convocatoria recibir credenciales para la **“EJECUCIÓN DE OBRAS PARA LA CONSTRUCCIÓN Y ELECTRIFICACIÓN DE POZOS EN EL GRAN SANTO DOMINGO”**. De acuerdo con las condiciones fijadas en el presente pliego de condiciones y sus especificaciones técnicas, dicha contratación ha sido clasificada bajo el rubro -clase- **3022000-Estructuras de transporte**, por lo que los oferentes deberán tener preferiblemente la actividad comercial -familia- **30220000-Estructuras permanentes**.

## 3. Especificaciones técnicas y Proyecto constructivo o anteproyecto

Las fichas técnicas/ especificaciones técnicas describen todos los elementos, condiciones, parámetros y requisitos que la institución ha establecido para la ejecución de las obras.

De acuerdo al Reglamento de Supervisión e Inspección de Obras, aprobado mediante el decreto núm. 232-17, las especificaciones técnicas de las obras establecen los requisitos técnicos generales y especiales que no estén representadas en los planos del proyecto, tales como -de manera enunciativa-: el desempeño que se espera del contratista, requisitos técnicos, normas de calidad, dibujos, esquemas, estudios geotécnicos etc., experiencia requerida, el listado de equipos indispensables para la ejecución de la obra, el tipo de personal clave requerido, según corresponda; para que el (la) oferente puede comprender el alcance del requerimiento de la institución.

El contratista debe incluir en la propuesta toda la mano de obra, materiales y equipos necesarios para la correcta realización de las obras proyectadas que figuren en los planos, así como aquellas que se consideren imprescindibles para la ejecución satisfactoria de dicha obra, se consideran de hecho incluidas en la propuesta. Para la preparación de su propuesta, los oferentes deberán revisar todos planos, listas de cantidades, especificaciones técnicas y toda la documentación suministrada para tales fines, a fin de constar y validar la información presentada. Cualquier discrepancia u omisión encontrada en los documentos entregados deberán ser notificadas a la institución durante la etapa de preguntas y respuestas.

Una vez el oferente sea adjudicado y después de la firma del contrato, el contratista será el único responsable del cualquier omisión o discordancia si existiera entre los documentos del procedimiento ya revisados.

Los lotes son los siguientes, a saber:

Lote	Nombre	Gerencia
------	--------	----------

**SNCC.P.059 Pliego Estándar de Condiciones para Sorteo de Obras**

<b>1</b>	Construcción, Electrificación E Instalación De Equipos De Bombeo Ubicado En El Sector Gualey En Ave. Francisco Del Rosario Sánchez	Noroeste
<b>2</b>	Construcción, Electrificación E Instalación De Equipos De Bombeo, Ubicado En La Calle María Montes En El Barrio La Trinitaria, Sector Simón Bolívar. Santo Domingo, D.N.	Noroeste
<b>3</b>	Construcción, Electrificación E Instalación De Equipos De Bombeo, Ubicado En El Sector 24 De Abril Calle 8 Esq. Calle 37, Santo Domingo, D.N.	Noroeste
<b>4</b>	Construcción, Electrificación E Instalación De Equipos De Bombeo, Ubicado En El Sector Las Cañitas Calle 12 Esq. Calle 7 (Magnolia)	Noroeste
<b>5</b>	Construcción, Electrificación E Instalación De Equipos De Bombeo, Ubicado En Ave. Calle Ana Valverde, Club Bameso, Barrio Mejoramiento Social	Noroeste
<b>6</b>	Construcción, Electrificación E Instalación De Equipos De Bombeo Ubicado En El Sector 24 De Abril, Callejón Vitico #145. Santo Domingo, D.N.	Noroeste
<b>7</b>	Construcción, Electrificación E Instalación De Equipos De Bombeo, Ubicado En Sector De Villa Agrícola En El Callejón De Los Pinos (Al Lado Cartonera Hernandez)	Noroeste
<b>8</b>	Construcción, Electrificación E Instalación De Equipos De Bombeo, Ubicado En La Calle Josefa Brea Esq. Calle 27 Oeste, Club De Leones	Noroeste
<b>9</b>	Construcción, Electrificación E Instalación De Equipos De Bombeo, Ubicado En Ave. Padre Castellanos Esq. Calle Josefa Brea	Noroeste
<b>10</b>	Construcción, Electrificación E Instalación De Equipos De Bombeo Ubicado En La Estación De Bombeo Fuera De Operación En Ave. Francisco Del Rosario Sánchez Con Esq. Ave. Padre Castellanos	Noroeste
<b>11</b>	Construcción, Electrificación E Instalación De Equipos De Bombeo, Ubicado En El Sector La Agustina En El Barrio La Cementera	Noroeste
<b>12</b>	Construcción, Electrificación E Instalación De Equipos De Bombeo, Ubicado En El Sector La Agustina En El Avenida Tiradentes esq. Calle Pedro Livio Cedeño, D.N.	Noroeste
<b>13</b>	Construcción, Electrificación E Instalación De Equipos De Bombeo Ubicado En El Centro Comunitario Los Ramírez Calle J, Sector Arroyo Hondo II, Santo Domingo. Distrito Nacional.	Noroeste
<b>14</b>	Construcción, Electrificación E Instalación De Equipo De Bombeo Ubicado En Cristo Rey, Ave. Nicolás De Ovando En La Escuela Primaria Benito Juárez, Santo Domingo, D.N.	Noroeste
<b>15</b>	Construcción, Electrificación E Instalación De Equipos De Bombeo Ubicado En El Hospital Infantil José Manuel Rodríguez Jiménez (Santo Socorro), Calle Rafael Antonio Pichardo En Cristo Rey, Santo Domingo, D.N.	Noroeste
<b>16</b>	Construcción, Electrificación E Instalación De Equipos De Bombeo, Ubicado En El Parque Las Flores Del Sector Las Flores De Cristo Rey, Santo Domingo, D.N.	Noroeste

## SNCC.P.059 Pliego Estándar de Condiciones para Sorteo de Obras

17	Construcción, Electrificación E Instalación De Equipos De Bombeo, Ubicado En El Play De Futbol Cristo Rey, Av. Tiradentes Esq. Calle Arzobispo Romero, Santo Domingo, D.N.	Noroeste
18	Construcción, Electrificación E Instalación De Equipos De Bombeo, Ubicado En El Residencial Arroyo Hondo III, Santo Domingo, D.N.	Noroeste
19	Construcción, Electrificación E Instalación de Equipos de Bombeo Para el Pozo #1, Ubicado en la Calle 1era (Los Trinitarios), Municipio Santo Domingo Norte.	Noroeste
20	Construcción, Electrificación E Instalación De Equipos De Bombeo, Ubicado En Residencial Popular, Cristo Rey, Santo Domingo, D.N.	Noroeste
21	Construcción, Electrificación E Instalación De Equipos De Bombeo Para El Pozo No.1, Ubicado En El Sector Brisas De Villas María, Calle Respaldo La Palma Real No. 27 Los Girasoles, Distrito Nacional.	Noroeste
22	Construcción, Electrificación E Instalación De Equipos De Bombeo, Ubicado En La Ave. Palma Real, Parque Los Bambues, Los Girasoles, D.N. Santo Domingo	Noroeste
23	Construcción, Electrificación E Instalación De Equipos De Bombeo, Ubicado En La Calle El Esfuerzo (Área Verde) Barrio Loma Del Chivo Sector Café De Herrera, Santo Domingo Oeste, Provincia Santo Domingo.	Suroeste
24	Construcción, Electrificación E Instalación De Equipos De Bombeo, Ubicado En La C/ Las Trinitarias Esq. Las Cayenas, Residencial Mirador Del Oeste, Santo Domingo Oeste.	Suroeste
25	Construcción, Electrificación E Instalación De Equipos De Bombeos, C/ Isabela Aguiar Esq. Penetración Norte, Santo Domingo Oeste.	Suroeste
26	Construcción, Electrificación E Instalación De Equipos De Bombeo Ubicado En Las Ruinas De Engombe, Al Lado De La Cancha, C/ La Reyna Esq, C/ El Rey, Santo Domingo Oeste.	Suroeste
27	Construcción, Electrificación E Instalación De Equipos De Bombeo Para Un Pozo, Ubicado En La C/ Zeus Norte En La Urbanización Olimpo, Santo Domingo, Oeste.	Suroeste
28	Construcción, Electrificación E Instalación De Equipos De Bombeo Para Un Pozo, Ubicado En La C/ Orfeo, Esq. C/ Atlas En La Urbanización Olimpo, Santo Domingo, Oeste.	Suroeste

Anexo al presente pliego se encuentra las especificaciones técnicas de las obras requeridas.

Durante la ejecución de los proyectos, los oferentes deberán someter para aprobación de la institución las fichas técnicas de todos los bienes que serán utilizados. Estas deben de ser fichas emitidas por el fabricante y tienen que mostrar la norma exigida en esta tabla, en caso contrario deben de presentar certificación en la que se pueda validar que la ficha cumple con los referidos parámetros.

TIPO	DESCRIPCIÓN	NORMA
------	-------------	-------

**SNCC.P.059 Pliego Estándar de Condiciones para Sorteo de Obras**

Tubería	HDPE	NSF/ANSI 61		
Tubería	PVC-SCH	ASTM D1785	NSF o CE	ISO9001:2015
Tubería	PVC-SDR	ASTM D2241	NSF o CE	ISO9001:2015
Piezas	PVC-SCH	ASTM D1785/2466	NSF o CE	ISO9001:2015
Tubería	ACERO	ASTM A106		
Piezas	JUNTA DRESSER, REDUCTORA, REPARACION	ASTM A36		
Piezas	Acero (Tee, Cruz, Codo, Yee, Etc)	ASTM A234		
Piezas	Piezas Especiales para fabricar por necesidad del trabajo	En caso de que sea necesario fabricar piezas en acero, el oferente debe describir el proceso de fabricación de estas. Debe anexas las fichas de los materiales a utilizar, los mismos deben cumplir con las normas establecidas.	Soldadura AWS, Electrodos AWS A5.1, Recubrimiento NSF/ANSI 61	
Piezas	Válvula Check		NSF o WRAS	
Piezas	Válvula De Aire		NSF o WRAS	
Piezas	Válvula Mariposa		NSF o WRAS	
Piezas	Válvula Compuerta	UL/FM	NSF o WRAS	
Piezas	Válvula de Bola		NSF o CE	
Piezas	Cemento Solvente		ASTM D2564.	
Piezas	Clamps/Tee Partida		NSF o WRAS	
Accesorios	Bombas Sumergibles para pozos		NSF o WRAS	
Accesorios	Motores Sumergibles	NEMA	NSF o WRAS	
Accesorios	Bombas Vertical Tipo Turbina		NSF o WRAS	
Accesorios	Motor Eje Hueco Vertical	NEMA	NSF o WRAS	
Accesorios	Transformadores Seco	NEMA		
Accesorios	Transformadores Tipo Pad Mounted Sumergidos en Aceite	NEMA		
Accesorios	Panel de Control Para Motores	UL508		
Accesorios	Arrancadores Magnéticos	NEMA		
Accesorios	Arrancadores Suave	NEMA		
Accesorios	Breakers	NEMA	UL	

## SNCC.P.059 Pliego Estándar de Condiciones para Sorteo de Obras

Accesorios	Variadores De frecuencia	NEMA		
Accesorios	Panelboard	NEMA		
Accesorios	Conductores En General	UL/ASTM		
Accesorios	Alta Tensión	Todos los componentes deberán cumplir con las normas establecidas por la institución pertinente de manejar por el cumplimiento de estas normas.		
Accesorios	Varillas de Tierra	UL		

### **LAS SIGUIENTES NORMAS SERÁN APLICABLES:**

El oferente debe tomar en cuenta que, de resultar adjudicatario, deberá ejecutar la obra cumpliendo con los siguientes parámetros:

**Los reglamentos técnicos que regulan a nivel nacional el diseño y construcción de las obras en el área de la ingeniería como son:** 1) R-001 - Reglamento para el Análisis y Diseño Sísmico de Estructuras. (Decreto No.201-11); 2) R-003 - Reglamento para Instalaciones Eléctricas en Edificaciones. 2da edición. Parte I.; 3) R-004 - Reglamento para la Supervisión e Inspección General de Obras. (Decreto 232-17, deroga el Decreto No. 670-10); 4) R-005 - Reglamento para Dibujo de Planos en Proyectos; 5) R-009 - Especificaciones Generales para la Construcción de Edificaciones; 6) R-011-Criterios Básicos para estudios Geotécnicos de Carreteras; 7) R-12- Criterios Básicos para el Diseño Geométrico de Carreteras; 8) R-013- Instrucciones para presentación de Propuestas de Estudios y Proyectos de Carreteras; 9) R-014 Especificaciones Generales para la construcción de Carreteras; 10) R-022 - Reglamento para el Diseño y Construcción de Subestaciones de Distribución de Media a Baja Tensión. (Decreto No. 347-98); 11) R-026 - Reglamento para la Ejecución de Trabajos de Excavación en las Vías Públicas. (Decreto No. 61-07); 12) R-028 - Reglamento para Diseño, Fabricación y Montaje en Estructuras de Acero; 13) R-032 - Reglamento para la Seguridad y Protección Contra Incendios. (Decreto No. 85-11, Modificado por el Decreto No. 364-16 y Decreto No. 347-19); 14) R-033 - Reglamento para Diseño y Construcción de Estructuras en Hormigón Armado. (Decreto No. 50-12).

**ASTM A 185** (Specification for Steel Welded Wire fabric, Plain, for Concrete Reinforcement),  
 “Especificación para Malla Electrosoldada Lisa para Refuerzo”.

**ASTM A 497** (Specification for Steel Welded Wire fabric, Deformed, for Concrete Reinforcement),  
 “Especificación para Malla Electrosoldada Corrugada para Refuerzo”

## SNCC.P.059 Pliego Estándar de Condiciones para Sorteo de Obras

**NORDOM 458 o ASTM A 615** (Specification for Deformed and Plain Billet-Steel Bars for Concrete Reinforcement), “Especificación para Barras Lisas y Deformadas de Acero de Lingote para Refuerzo”

**ASTM A 706** (Specification for Low-Alloy Steel Deformed and Plain Bars for Concrete Reinforcement), “Especificación para Barras Lisas y Corrugadas de Acero de Baja Aleación para Refuerzo”

**ASTM C 31** (Standard Practice for Making and Curing Concrete Test Specimens in the Field), “Práctica Estándar para la Fabricación y Curado en la Obra de Especímenes de Prueba de Hormigón”

**ASTM C 33** (Specification for Concrete Aggregates), “Especificaciones para Agregados para Hormigón”

**ASTM C 39** (Standard Test Method for Compressive Strength of Cylindrical Concrete Specimens), “Método de Prueba Estándar para la Resistencia a la Compresión de Especímenes Cilíndricos de Hormigón”

**ASTM C 94** (Specification for Ready-Mix Concrete), “Especificación para Hormigón Premezclado”

**ASTM C 150** (Specification for Portland Cement), “Especificación para Cemento Portland”

**ASTM C 143** (Standard Test Method for Slump of Hydraulic Cement Concrete), “Método de Prueba Estándar para el Revenimiento de Hormigón de Cemento Hidráulico”

**ASTM C 172** (Standard Practice for Sampling Freshly Mixed Concrete), “Práctica Estándar para el Muestreo de Hormigón Fresco”

**ASTM C 192** (Standard Method of Making and Curing Concrete Test Specimens in the Laboratory), “Práctica Estándar para la Fabricación y Curado en el Laboratorio de Especímenes de Prueba de Hormigón”

**ASTM C 494** (Standard Specification for Chemical Admixtures for Concrete), “Especificación Estándar para Aditivos Químicos para Hormigón”

El **Manual de Construcción Interno** de la Corporación del Acueducto y Alcantarillado de Santo Domingo (CAASD).

#### 4. Presupuesto para la ejecución de las obras

El presupuesto estimado para la “**EJECUCIÓN DE OBRAS PARA LA CONSTRUCCIÓN Y ELECTRIFICACIÓN DE POZOS EN EL GRAN SANTO DOMINGO**” asciende a **DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES MILLONES OCHENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS DOMINICANOS CON SETENTA CENTAVOS (RD\$293,088,552.70)**, incluidos los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el

## SNCC.P.059 Pliego Estándar de Condiciones para Sorteo de Obras

costo total de la ejecución de la obra, valor que ha sido obtenido en el marco de los estudios previos realizados y que sustentan el expediente de la presente contratación.

Lote	Nombre	Gerencia
1	Construcción, Electrificación E Instalación De Equipos De Bombeo Ubicado En El Sector Gualey En Ave. Francisco Del Rosario Sánchez	Noroeste
2	Construcción, Electrificación E Instalación De Equipos De Bombeo, Ubicado En La Calle María Montes En El Barrio La Trinitaria, Sector Simón Bolívar. Santo Domingo, D.N.	Noroeste
3	Construcción, Electrificación E Instalación De Equipos De Bombeo, Ubicado En El Sector 24 De Abril Calle 8 Esq. Calle 37, Santo Domingo, D.N.	Noroeste
4	Construcción, Electrificación E Instalación De Equipos De Bombeo, Ubicado En El Sector Las Cañitas Calle 12 Esq. Calle 7 (Magnolia)	Noroeste
5	Construcción, Electrificación E Instalación De Equipos De Bombeo, Ubicado En Ave. Calle Ana Valverde, Club Bameso, Barrio Mejoramiento Social	Noroeste
6	Construcción, Electrificación E Instalación De Equipos De Bombeo Ubicado En El Sector 24 De Abril, Callejón Vítico #145. Santo Domingo, D.N.	Noroeste
7	Construcción, Electrificación E Instalación De Equipos De Bombeo, Ubicado En Sector De Villa Agrícola En El Callejón De Los Pinos (Al Lado Cartonera Hernandez)	Noroeste
8	Construcción, Electrificación E Instalación De Equipos De Bombeo, Ubicado En La Calle Josefa Brea Esq. Calle 27 Oeste, Club De Leones	Noroeste
9	Construcción, Electrificación E Instalación De Equipos De Bombeo, Ubicado En Ave. Padre Castellanos Esq. Calle Josefa Brea	Noroeste
10	Construcción, Electrificación E Instalación De Equipos De Bombeo Ubicado En La Estación De Bombeo Fuera De Operación En Ave. Francisco Del Rosario Sánchez Con Esq. Ave. Padre Castellanos	Noroeste
11	Construcción, Electrificación E Instalación De Equipos De Bombeo, Ubicado En El Sector La Agustina En El Barrio La Cementera	Noroeste
12	Construcción, Electrificación E Instalación De Equipos De Bombeo, Ubicado En El Sector La Agustina En El Avenida Tiradentes esq. Calle Pedro Livio Cedeño, D.N.	Noroeste
13	Construcción, Electrificación E Instalación De Equipos De Bombeo Ubicado En El Centro Comunitario Los Ramírez Calle J, Sector Arroyo Hondo II, Santo Domingo. Distrito Nacional.	Noroeste
14	Construcción, Electrificación E Instalación De Equipo De Bombeo Ubicado En Cristo Rey, Ave. Nicolás De Ovando En La Escuela Primaria Benito Juárez, Santo Domingo, D.N.	Noroeste
15	Construcción, Electrificación E Instalación De Equipos De Bombeo Ubicado En El Hospital Infantil José Manuel Rodríguez Jiménez (Santo	Noroeste

**SNCC.P.059 Pliego Estándar de Condiciones para Sorteo de Obras**

	Socorro), Calle Rafael Antonio Pichardo En Cristo Rey, Santo Domingo, D.N.	
16	Construcción, Electrificación E Instalación De Equipos De Bombeo, Ubicado En El Parque Las Flores Del Sector Las Flores De Cristo Rey, Santo Domingo, D.N.	Noroeste
17	Construcción, Electrificación E Instalación De Equipos De Bombeo, Ubicado En El Play De Futbol Cristo Rey, Av. Tiradentes Esq. Calle Arzobispo Romero, Santo Domingo, D.N.	Noroeste
18	Presupuesto: Construcción, Electrificación E Instalación De Equipos De Bombeo, Ubicado En El Residencial Arroyo Hondo III, Santo Domingo, D.N.	Noroeste
19	Construcción, Electrificación E Instalación de Equipos de Bombeo Para el Pozo #1, Ubicado en la Calle 1era (Los Trinitarios), Municipio Santo Domingo Norte	Noroeste
20	Construcción, Electrificación E Instalación De Equipos De Bombeo, Ubicado En Residencial Popular, Cristo Rey, Santo Domingo, D.N.	Noroeste
21	Construcción, Electrificación E Instalación De Equipos De Bombeo Para El Pozo No.1, Ubicado En El Sector Brisas De Villas María, Calle Respaldo La Palma Real No. 27 Los Girasoles, Distrito Nacional.	Noroeste
22	Construcción, Electrificación E Instalación De Equipos De Bombeo, Ubicado En La Ave. Palma Real, Parque Los Bambues, Los Girasoles, D.N. Santo Domingo	Noroeste
23	Construcción, Electrificación E Instalación De Equipos De Bombeo, Ubicado En La Calle El Esfuerzo (Área Verde) Barrio Loma Del Chivo Sector Café De Herrera, Santo Domingo Oeste, Provincia Santo Domingo.	Suroeste
24	Construcción, Electrificación E Instalación De Equipos De Bombeo, Ubicado En La C/ Las Trinitarias Esq. Las Cayenas, Residencial Mirador Del Oeste, Santo Domingo Oeste.	Suroeste
25	Construcción, Electrificación E Instalación De Equipos De Bombeos, C/ Isabela Aguiar Esq. Penetración Norte, Santo Domingo Oeste.	Suroeste
26	Construcción, Electrificación E Instalación De Equipos De Bombeo Ubicado En Las Ruinas De Engombe, Al Lado De La Cancha, C/ La Reyna Esq, C/ El Rey, Santo Domingo Oeste.	Suroeste
27	Construcción, Electrificación E Instalación De Equipos De Bombeo Para Un Pozo, Ubicado En La C/ Zeus Norte En La Urbanización Olimpo, Santo Domingo, Oeste.	Suroeste
28	Construcción, Electrificación E Instalación De Equipos De Bombeo Para Un Pozo, Ubicado En La C/ Orfeo, Esq. C/ Atlas En La Urbanización Olimpo, Santo Domingo, Oeste.	Suroeste

**NOTA IMPORTANTE:** Al momento de la adquirir los equipos de bombeo, estos deben ser sometidos al equipo técnico de la institución para su aprobación.

## SNCC.P.059 Pliego Estándar de Condiciones para Sorteo de Obras

La Corporación del Acueducto y Alcantarillado de Santo Domingo, de conformidad con el Artículo 32 del Reglamento Núm. 416-23 sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios y Obras, ha tomado las medidas previsoras necesarias a los fines de garantizar la apropiación de fondos correspondiente a la ***ejecución plurianual*** dentro de los Presupuestos de los **años 2025-2026**, que sustentará el pago de todas partidas que se desprendan de dicho proceso, a saber:

PERIODO	MONTO RD\$
2025	24,500,000.00
2026	268,588,552.7
<b>Total</b>	<b>293,088,552.70</b>

Es importante señalar que, según la Ley 423-06 Orgánica para Presupuesto el Sector Público, que la Corporación del Acueducto y Alcantarillado de Santo Domingo, es una empresa pública no financiera del Estado, y por tanto no aplican las disposiciones del Decreto 15-17 según se establece en Párrafo del Artículo 2 del mismo.

### 5. Proyecto constructivo o anteproyecto

Los proyectos a ejecutar son los siguientes y sus especificaciones técnicas se encuentran anexas al presente pliego de condiciones en forma de un presupuesto tipo que se aplicará a todas las obras contratadas.

### 6. Lugar de ejecución de la obra

Los lugares para la ejecución de los trabajos de obras se encuentran indicados en el numeral 4 del presente pliego de condiciones. En caso de que no pudiese ejecutarse el pozo en el lugar indicado por la CAASD por razones de fuerza mayor (estas podrían ser de manera no limitativa: calidad o cantidad del agua) la institución indicará al adjudicatario un nuevo punto en igualdad de condiciones a los fines de ejecutar el proyecto.

### 7. Tiempo de ejecución de la obra

Los trabajos se ejecutarán dentro de los plazos secuenciales y finales establecidos en los Pliegos y en los Planes de Trabajo presentados por el contratista aprobados por la institución contratante. La ejecución de las obras será por un periodo de **veinticuatro (24) meses**. No obstante, el contrato tendrá una vigencia de **veintisiete (27) meses** para cubrir el tiempo de auditoría y registro del mismo ante la Contraloría General de la República.

### 8. Cronograma de actividades

CRONOGRAMA	
ACTIVIDADES	PERÍODO DE EJECUCIÓN
1. Publicación del aviso de convocatoria en el SECP y en el portal web institucional	25 de noviembre a las 12:00P.M

**SNCC.P.059 Pliego Estándar de Condiciones para Sorteo de Obras**

<b>CRONOGRAMA</b>	
<b>ACTIVIDADES</b>	<b>PERÍODO DE EJECUCIÓN</b>
<b>2.</b> Período para realizar consultas y/o aclaraciones por parte de los(as) interesados(as) <b>Nota: Incluir periodo de visitas/ reuniones técnicas si procede</b>	Hasta el 02 de diciembre de 2025 a las 05:30P.M
<b>3.</b> Plazo para emitir respuesta y adendas/enmiendas por parte del CCC	Hasta 05 de diciembre de 2025 a las 01:15P.M
<b>4.</b> Presentación de credenciales	Hasta 10 de diciembre de 2025 a las 01:00P.M
<b>5.</b> Verificación, validación y evaluación del contenido de las Credenciales	Hasta 09 de enero 2026
<b>6.</b> Notificación de errores u omisiones de naturaleza subsanables y solicitud de aclaraciones a las credenciales (artículos 120, 121 y 129 Reglamento núm. 416-23)	12 de enero 2026
<b>7.</b> Período de subsanación para el (la) oferente y de respuesta a las aclaraciones de las credenciales. (Artículos 122 y 129 Reglamento núm. 416-23)	14 de enero 2026
<b>8.</b> Período de ponderación (evaluación) de subsanaciones	22 de enero 2026
<b>9.</b> Notificación de resultados del proceso de subsanación y oferentes habilitados(as) para evaluación el "Sorteo de Obras"	23 de enero 2026
<b>10.</b> Realización del sorteo	30 de enero 2026
<b>11.</b> Adjudicación	05 de febrero 2026
<b>12.</b> Notificación de adjudicación (artículo 134 Reglamento núm. 416-23)	05 de febrero 2026
<b>13.</b> Plazo para la constitución de la garantía de fiel cumplimiento de contrato	12 de febrero 2026
<b>14.</b> Suscripción del (los) contrato(s) y emisión de órdenes de compra o de servicios	20 de febrero 2026
<b>15.</b> Publicación del (los) contrato(s) en los portales: institucional y del SECP (artículo 106 Reglamento núm. 416-23)	23 de febrero 2026
<b>16.</b> Tiempo de vigencia del contrato y de la garantía de fiel cumplimiento	27 meses, es decir, desde el 20 de febrero de 2026 hasta el 20 de mayo del 2028.

## 9. Forma de presentación de las credenciales

De conformidad con el artículo 109 del Reglamento núm. 416-23 los(as) oferentes deberán presentar sus propuestas por vía electrónica, a través del SECP, o en formato papel ante la institución contratante en la **Calle Euclides Morillo Núm. 65 Edificio 1, Arroyo Hondo**, en la fecha y hora fijadas en el cronograma de actividades del presente pliego de condiciones.

Ninguna oferta presentada en término podrá ser desestimada en el acto de apertura. Las que fueren observadas durante el acto de apertura se agregarán para su análisis por parte de los(las) peritos designados(as).

### 9.1 Credenciales presentadas en formato papel

Para las credenciales presentadas en formato papel los(las) oferentes presentarán dos sobres, uno contentivo de la oferta técnica que se denominará "Sobre A". Dichos documentos deberán ser presentados tanto en original debidamente marcado como "ORIGINAL" en la primera página del ejemplar, junto con una (1) fotocopia(s) simple(s) de los mismos, debidamente marcada(s) en su primera página, como "COPIA" y en ella deberá constar la firma original del (la)oferente y de ser una persona jurídica la firma del representante legal y el sello social de la compañía. Asimismo, deberá presentar una **copia simple en una memoria USB**<sup>1</sup>.

De igual forma, **el original deberá firmarse** en todas las páginas **por el(la) oferente y estar foliadas**, y cuando se trate de una persona jurídica deberá estar firmada por el (la) representante legal y llevar el sello social de la compañía. Asimismo, deberán contener en su cubierta la siguiente identificación:

**NOMBRE DEL(LA) OFERENTE/PROPONENTE (Sello Social)**  
**Firma del (la) Representante Legal**  
**COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES**  
**Corporación del Acueducto y Alcantarillado de Santo Domingo**  
**(CAASD)**  
**IDENTIFICACIÓN DEL TIPO DE SOBRE (Sobre A o Sobre B)**  
**REFERENCIA: CAASD-CCC-SO-2025-0001**

**No se recibirán sobres que no estuviesen debidamente cerrados e identificados según lo dispuesto anteriormente.**

### 9.2 Credenciales presentadas en formato electrónico vía el SECP

Las credenciales presentadas en soporte electrónico deberán estar firmadas por el (la)oferente o de ser una persona jurídica la firma del representante legal y el sello social de la compañía.

En caso de que un interesado presente credenciales, tanto en formato electrónico como soporte papel, será considerada solamente la documentación presentada de manera electrónica. De existir

---

<sup>1</sup> La presentación de una copia digital en formato USB es un requisito no habilitante. Esto implica que no serán descalificadas las ofertas que no cumplan con el suministro de este insumo.

discrepancias entre lo digitado en el SECP y la documentación cargada en este mismo portal, prevalecerá el documento cargado por el/la oferente, siempre que esté firmado por este/a oferente y además sellada cuando se trate de una persona jurídica.

#### 10. Documentación a presentar

La documentación solicitada vinculada al objeto de la contratación será analizada y evaluada por los peritos designados para constatar la elegibilidad, capacidad técnica, financiera y la idoneidad del oferente para ejecutar el contrato.

El(la) oferente/proponente es responsable de la exactitud y veracidad del contenido de los documentos que forman parte de sus credenciales.

Los(as) oferentes/proponentes extranjeros deben presentar la información homóloga de conformidad con la legislación propia del país de origen, avalados con la firma de quien tenga la competencia para hacerlo y con las traducciones al español y legalizaciones correspondientes para ser acreditados en la República Dominicana.

#### 11. Contenido de las credenciales

Con base en el criterio de descentralización de la gestión operativa, las instituciones contratantes son responsables de diseñar sus pliegos de condiciones y especificaciones técnicas y son autónomas para requerir la documentación con la que verificarán el cumplimiento del requerimiento, sin perjuicio de lo anterior, no podrá solicitarse documento alguno que no tenga como objetivo acreditar una condición o el cumplimiento de un requerimiento establecido en el pliego de condiciones y en sus especificaciones técnicas.

**IMPORTANTE: Toda la documentación solicitada en este proceso es de carácter subsanable.**

##### a) Documentación Legal:

##### Personas físicas:

- 1) Formulario de Presentación de Oferta (**SNCC.F.034**)
- 2) Formulario de Información sobre el(la) Oferente (**SNCC.F.042**)
- 3) Estar al día con sus obligaciones fiscales en la Dirección General de Impuestos Internos (DGII), no tiene que ser depositado, será verificado en línea por la institución.
- 4) Registro de Proveedores del Estado (RPE), emitido por la Dirección General de Contrataciones Públicas, debe tener inscrita, conforme a la codificación UNSPSC la actividad comercial referida en el numeral sobre "objeto del procedimiento de selección" de este pliego, no tiene que ser depositado, será verificado en línea por la institución.
- 5) Copia de cédula de identidad y electoral del oferente.
- 6) Certificación de buena conducta emitida por la Procuraduría General de la República Dominicana.
- 7) Declaración jurada simple (no requiere firma de notario público) del oferente manifestando:
  - a) Que no se encuentra dentro de las prohibiciones en el artículo 8 numeral 3 y artículo 14 de la Ley núm. 340-06 y sus modificaciones.

## SNCC.P.059 Pliego Estándar de Condiciones para Sorteo de Obras

- b) Que no están embargado, en estado de quiebra o en proceso de liquidación; sus negocios no han sido puestos bajo administración judicial, y sus actividades comerciales no han sido suspendidas ni se ha iniciado procedimiento judicial en su contra por cualquiera de los motivos precedentes.
  - c) Que no ha sido condenado por una infracción de carácter penal, relativa a su conducta profesional o por declaración falsa o fraudulenta acerca de su idoneidad para firmar un Contrato adjudicado; así como de que no tiene juicios pendientes con el Estado Dominicano o alguna de sus instituciones.
  - d) Que no posee procesos de litigio contra el Estado Dominicano.
- 8) Formulario del compromiso ético de proveedores (as) del Estado debidamente firmado y sellado.
- 9) Formulario de debida diligencia y declaración de conflicto de interés (SNCCP-PROV-F-040).

### Personas jurídicas:

- 1) Formulario de Presentación de Oferta (**SNCC.F.034**)
- 2) Formulario de Información sobre el(la) Oferente (**SNCC.F.042**)
- 3) Estar al día con sus obligaciones fiscales en la Dirección General de Impuestos Internos (DGII), no tiene que ser depositado, será verificado en línea por la institución.
- 4) Estar al día con el pago de sus obligaciones de la Seguridad Social en la Tesorería de la Seguridad Social (TSS), no tiene que ser depositado, será verificado en línea por la institución.
- 5) Registro de Proveedores del Estado (RPE), emitido por la Dirección General de Contrataciones Públicas, debe tener inscrita, conforme a la codificación UNSPSC la actividad comercial referida en el numeral sobre “objeto del procedimiento de selección” de este pliego, no tiene que ser depositado, será verificado en línea por la institución.
- 6) Copia de cédula de identidad y electoral del oferente.
- 7) Certificación de buena conducta emitida por la Procuraduría General de la República Dominicana.
- 8) Declaración jurada simple (no requiere firma de notario público) del oferente manifestando:
  - e) Que no se encuentra dentro de las prohibiciones en el artículo 8 numeral 3 y artículo 14 de la Ley núm. 340-06 y sus modificaciones.
  - f) Que no están embargado, en estado de quiebra o en proceso de liquidación; sus negocios no han sido puestos bajo administración judicial, y sus actividades comerciales no han sido suspendidas ni se ha iniciado procedimiento judicial en su contra por cualquiera de los motivos precedentes.
  - g) Que no ha sido condenado por una infracción de carácter penal, relativa a su conducta profesional o por declaración falsa o fraudulenta acerca de su idoneidad para firmar un Contrato adjudicado; así como de que no tiene juicios pendientes con el Estado Dominicano o alguna de sus instituciones.
  - h) Que no posee procesos de litigio contra el Estado Dominicano.
- 9) Copia del Registro Mercantil expedido por la Cámara de Comercio y Producción correspondiente (vigente).
- 10) Copia de los Estatutos sociales vigentes debidamente registrados en la Cámara de Comercio y Producción correspondiente.
- 11) Copia de la nómina de accionistas y acta de la última asamblea realizada debidamente registrada por ante la Cámara de Comercio y Producción correspondiente.
- 12) Copia de la nómina de accionistas y acta de asamblea realizada mediante la cual se designe

## SNCC.P.059 Pliego Estándar de Condiciones para Sorteo de Obras

expresamente el actual gerente o consejo de administración, según aplique, que tiene potestad para firmar contratos a nombre de la empresa participante, debidamente registrada en la Cámara de Comercio y Producción correspondiente.

- 13) Formulario del Compromiso ético de proveedores (as) del Estado debidamente firmado y sellado.

### Domicilio:

El presente proceso se encuentra regionalizado dentro del ámbito de jurisdicción de la Corporación del Acueducto y Alcantarillado de Santo Domingo (CAASD). En ese sentido, sólo serán consideradas las ofertas de los proveedores que se encuentren domiciliados en el Gran Santo Domingo. **Para determinar el domicilio, se tomará en cuenta la dirección registrada en el certificado de inscripción de su Registro de Proveedor del Estado (RPE), el cual debe encontrarse en estado "activo", es decir, con documentación legal-administrativa actualizada ante la Dirección General de Contrataciones Públicas (DGCP).**

**Para los consorcios:** En adición a los requisitos anteriormente expuestos, los consorcios deberán presentar un **Acuerdo o Promesa de consorcio**, el cual debe incluir: las generales actualizadas de los(as) consorciados(as): el objeto del consorcio, las partes que lo integran; las obligaciones de las partes; la capacidad de ejercicio de cada miembro del consorcio, así como la solvencia económica y financiera y la idoneidad técnica y profesional; designación del(la) representante o gerente único(a) del consorcio; reconocer la responsabilidad solidaria de los(as) integrantes por los actos practicados en el consorcio, tanto en la fase de selección, como en la de ejecución del contrato; hacer constar que las personas físicas y/ o jurídicas que lo componen no presentarán credenciales en forma individual o como integrantes de otro consorcio, siempre que se tratare del mismo objeto de la contratación.

### b) Documentación financiera

- 1) **IR-1 para personas físicas o IR-2 para personas jurídicas** de los periodos fiscales 2023 y 2024.
- 2) **Línea financiera por el veinticinco (25%) del valor estimado de la contratación** (en caso de las personas físicas y MYPIMES esta línea debe ser por un 15% de acuerdo con la resolución DGCP44-PNP-2023-0011).
- 3) **Línea comercial por el veinticinco (25%) del valor estimado de la contratación** (en caso de las personas físicas y MYPIMES esta línea debe ser por un 15% de acuerdo con la resolución DGCP44-PNP-2023-0011).

### c) Documentación técnica tipo credencial

### Formación mínima:

1. Título de grado en Ingeniería Civil o Electromecánica.

**Experiencia mínima:**

1. Formulario de experiencia como contratista SNCC.049.

Anexo al mencionado formulario debe presentar MINIMO dos (2) certificaciones de obras de naturaleza similar, según descripción. De los últimos cinco (5) años, emitidas por entidades públicas o privadas que serán certificadas mediante **CARTA DE RECEPCIÓN FINAL DE LAS OBRAS CONTRATADAS**. Estas deberán indicar: •Nombre de la entidad contratante, •Nombre del Contratista, •Objeto de la obra, •Fechas de inicio y finalización, •Monto contratado.

2. Contratos y certificaciones que demuestren que cuenta con experiencia general como ingeniero de al menos cinco (5) años.
3. Presentar al menos una certificación de construcción y puesta en marcha de pozos de agua potable. Dicho documento deberá ser emitido por un tercero en que certifique la obra indicando: fecha de inicio/ finalización, monto del proyecto, capacidad del aforo.

**Obra de naturaleza similar:** Perforación de pozo, instalación de sistema de media tensión e instalación de bomba con su respectivo sistema de control.

**Requisitos de Habilitación y Registro Profesional (CODIA):**

Los profesionales del área de ingeniería deberán presentar los siguientes documentos emitidos por el Colegio Dominicano de Ingenieros, Arquitectos y Agrimensores (CODIA), cada uno con un propósito distinto:

1. **Certificación de estar al día con el CODIA:** Documento que confirma que el profesional no tiene deudas ni obligaciones pendientes con el Colegio.
2. **Copia de la tarjeta o matrícula profesional del CODIA (con fecha de expedición visible):** Este documento se utiliza exclusivamente para verificar la fecha en que el profesional fue colegiado, con el fin de determinar su experiencia general.
3. **Certificado de vigencia de la matrícula profesional:** Certificación que confirma que la matrícula está activa y vigente, y que el profesional está habilitado para ejercer.

**Nota:** En caso de que participe una persona jurídica, el CODIA registrado debe pertenecer a un socio o representante legal de la empresa y debe ser ingeniero civil o ingeniero electromecánico.

**12. Metodología de evaluación**

Para evaluar la documentación solicitada a los oferentes y verificar si las credenciales cumplen con lo solicitado en el pliego de condiciones, sus especificaciones técnicas y anexos, según correspondan; los peritos designados aplicarán la metodología y criterios de evaluación establecidos en esta sección y así determinar el cumplimiento de las credenciales para que los oferentes sean habilitados para el sorteo.

**12.1 Metodología y criterios de evaluación de las Credenciales**

Las credenciales deberán contener toda la documentación requerida en el numeral sobre **“Documentos de las credenciales”** de este pliego de condiciones, de manera que los(as) peritos designados al momento de evaluar puedan examinar detenidamente la documentación presentada y asegurarse de la veracidad de la información proporcionada por los oferentes/proponentes y determinar si una credencial cumple o no con lo requerido, bajo la metodología **CUMPLE/NO CUMPLE**.

Las credenciales deberán contener la documentación técnica solicitada en el numeral sobre **“documentación técnica”** para demostrar los aspectos de capacidad técnica, profesional, experiencia, su solvencia financiera y su idoneidad para ejecutar el contrato.

**De no cumplirse con uno cualquiera de los requerimientos, el oferente/proponente quedará descalificado y en consecuencia sus credenciales serán desestimadas**, lo cual será documentado y motivado en el correspondiente informe de evaluación técnica emitido por los peritos evaluadores designados. La institución agotará el proceso de debida diligencia conjuntamente con las fases de evaluación.

**Personas físicas**

Criterio a evaluar: Elegibilidad	
Documento a evaluar	Cumple/ No Cumple
Formulario de Presentación de Oferta <b>(SNCC.F.034)</b>	
Formulario de Información sobre el(la) Oferente <b>(SNCC.F.042)</b>	
Estar al día con sus obligaciones fiscales en la Dirección General de Impuestos Internos (DGII), no tiene que ser depositado, será verificado en línea por la institución.	
Registro de Proveedores del Estado (RPE), emitido por la Dirección General de Contrataciones Públicas, debe tener inscrita, conforme a la codificación UNSPSC la referida en el numeral 2 sobre “objeto del procedimiento de selección” de este pliego, no tiene que ser depositado, será verificado en línea por la institución.	
Copia de cédula de identidad y electoral del oferente.	
Declaración jurada simple (no requiere firma de notario público) del oferente manifestando: <ul style="list-style-type: none"> <li>a) Que no se encuentra dentro de las prohibiciones en el artículo 8 numeral 3 y artículo 14 de la Ley núm. 340-06 y sus modificaciones.</li> <li>b) Que no están embargados, en estado de quiebra o en proceso de liquidación; sus negocios no han sido puestos bajo administración judicial, y sus actividades comerciales no han sido suspendidas ni se ha iniciado procedimiento judicial en su contra por cualquiera de los motivos precedentes.</li> <li>c) Que ni ellos ni su personal directivo, hayan sido condenados por una infracción de carácter penal, relativo a su conducta profesional o por</li> </ul>	

**SNCC.P.059 Pliego Estándar de Condiciones para Sorteo de Obras**

<b>Criterio a evaluar: Elegibilidad</b>	
<b>Documento a evaluar</b>	<b>Cumple/ No Cumple</b>
declaración falsa o fraudulenta acerca de su idoneidad para firmar un Contrato adjudicado; así como de que no tienen juicios pendientes con el Estado Dominicano o alguna de sus instituciones. d) Que no posee procesos de litigio contra el Estado Dominicano.	
Formulario del compromiso ético de proveedores (as) del Estado <sup>2</sup> debidamente firmado y sellado.	
Formulario de debida diligencia y declaración de conflicto de interés (SNCCP-PROV-F-040).	

**Personas jurídicas**

<b>Criterio a evaluar: Elegibilidad</b>	
<b>Documento a evaluar</b>	<b>Cumple/ No Cumple</b>
Formulario de Presentación de Oferta <b>(SNCC.F.034)</b>	
Formulario de Información sobre el(la) Oferente <b>(SNCC.F.042)</b>	
Estar al día con sus obligaciones fiscales en la Dirección General de Impuestos Internos (DGII), no tiene que ser depositado, será verificado en línea por la institución.	
Estar al día con el pago de sus obligaciones de la Seguridad Social en la Tesorería de la Seguridad Social (TSS), no tiene que ser depositado, será verificado en línea por la institución.	
Registro de Proveedores del Estado (RPE), emitido por la Dirección General de Contrataciones Públicas, debe tener inscrita, conforme a la codificación UNSPSC la actividad comercial referida en el numeral 2 sobre “objeto del procedimiento de selección” de este pliego, no tiene que ser depositado, será verificado en línea por la institución. Asimismo, se verificará en este documento que el domicilio del proveedor se encuentre en el Gran Santo Domingo, ámbito de jurisdicción de la CAASD.	
Copia de cédula de identidad y electoral del representante legal.	
Declaración jurada simple (no requiere firma de notario público) del oferente manifestando: <ul style="list-style-type: none"> <li>a) Que no se encuentra dentro de las prohibiciones en el artículo 8 numeral 3 y artículo 14 de la Ley núm. 340-06 y sus modificaciones.</li> <li>b) Que no están embargados, en estado de quiebra o en proceso de liquidación; sus negocios no han sido puestos bajo administración judicial, y sus actividades comerciales no han sido suspendidas ni se ha iniciado</li> </ul>	

<sup>2</sup> Para participar en este procedimiento, es un requisito indispensable que los(as) oferentes suscriban y entreguen junto a sus Credenciales, el documento “compromiso ético de proveedores(as) del Estado”, que consta como anexo en el presente pliego de condiciones. De no ser presentado junto a sus Credenciales, podrá ser incluido en la fase de subsanación prevista en el cronograma de actividades; vencido este plazo sin haberlo acreditado, su Credencial será descalificada haciéndose constar en el informe de evaluación que deberá ser emitido en el marco del procedimiento.

**SNCC.P.059 Pliego Estándar de Condiciones para Sorteo de Obras**

<b>Criterio a evaluar: Elegibilidad</b>	
<b>Documento a evaluar</b>	<b>Cumple/ No Cumple</b>
<p>procedimiento judicial en su contra por cualquiera de los motivos precedentes.</p> <p>c) Que ni ellos ni su personal directivo, hayan sido condenados por una infracción de carácter penal, relativo a su conducta profesional o por declaración falsa o fraudulenta acerca de su idoneidad para firmar un Contrato adjudicado; así como de que no tienen juicios pendientes con el Estado Dominicano o alguna de sus instituciones.</p> <p>d) Que no posee procesos de litigio contra el Estado Dominicano.</p>	
Copia del Registro Mercantil expedido por la Cámara de Comercio y Producción correspondiente (vigente).	
Copia de los Estatutos sociales vigentes debidamente registrados en la Cámara de Comercio y Producción correspondiente.	
Copia de la nómina de accionistas y acta de asamblea realizada mediante la cual se designe expresamente el actual gerente o consejo de administración, según aplique, que tiene potestad para firmar contratos a nombre de la empresa participante, debidamente registrada en la Cámara de Comercio y Producción correspondiente.	
Formulario del Compromiso ético de proveedores (as) del Estado <sup>3</sup> debidamente firmado y sellado.	
Formulario de debida diligencia y declaración de conflicto de interés (SNCCP-PROV-F-040).	

<b>Requisitos adicionales para Consorcios</b>		
<b>Criterio a evaluar</b>	<b>Documento a evaluar</b>	<b>Cumple/No Cumple</b>
<b>Que el consorcio se encuentre legalmente constituido.</b>	<p><b>Original del contrato o acta de constitución</b> del consorcio debidamente Notariada donde conste el objeto del consorcio, las obligaciones de cada uno de los actuantes y su relación con el órgano licitante.</p> <p><b>Poder firmado por los representantes</b> de los miembros del consorcio donde se designe a un representante del consorcio y se le autorice a contraer obligaciones en nombre de cualquiera y todos ellos, garantizando que está facultado para participar en este proceso y que, por consiguiente, la oferta es obligatoria durante todo el período de su validez.</p>	
<b>Que el consorcio</b>	<b>Registro provisional del consorcio</b> emitido por la Dirección General de Contrataciones Públicas. Las empresas que presenten	

<sup>3</sup> Para participar en este procedimiento, es un requisito indispensable que los(as) oferentes suscriban y entreguen junto a su oferta, el documento "compromiso ético de proveedores(as) del Estado", que consta como anexo en el presente pliego de condiciones. De no ser presentado junto a su oferta, podrá ser incluido en la fase de subsanación prevista en el cronograma de actividades; vencido este plazo sin haberlo acreditado, su oferta será descalificada haciéndose constar en el informe de evaluación que deberá ser emitido en el marco del procedimiento.

**SNCC.P.059 Pliego Estándar de Condiciones para Sorteo de Obras**

<b>cuenta con registro provisional en el Registro de Proveedores del Estado (RPE)</b>	ofertas como un consorcio serán consideradas a los efectos del presente pliego de condiciones como una sola entidad por lo que no podrán presentar otras ofertas en forma individual o como integrante de otro conjunto. Dichas empresas responderán solidariamente y en forma particular por todas las consecuencias de su participación en el conjunto, en los procedimientos de contratación y en su ejecución. Los consorcios durarán como mínimo, el tiempo necesario para la ejecución del contrato, hasta su extinción y liquidación.	
---	--	--

La **documentación financiera** debe permitir validar que el oferente/proponente cuenta con estabilidad financiera para ejecutar satisfactoriamente el eventual contrato. En tal sentido, el Oferente/Proponente debe acreditar su capacidad financiera con los documentos requeridos en el numeral sobre **“documentación financiera”** del presente pliego de condiciones que solo podrá ser evaluada bajo la metodología **CUMPLE/NO CUMPLE**.

**Si el Oferente/Proponente es un consorcio acreditará los indicadores de capacidad financiera de la siguiente manera:** se aceptará la sumatoria de la partida de patrimonio de sus últimos Estados Financieros presentados por las empresas que conforman el consorcio, para alcanzar con el monto mínimo requerido.

<b>Documentación financiera</b>		
<b>Criterio a evaluar</b>	<b>Documento a evaluar</b>	<b>Cumple/ No Cumple</b>
IR1 o IR-2, según aplique, de los periodos fiscales 2023 y 2024	IR1 o IR-2, según aplique, de los <i>periodos fiscales 2023 y 2024</i> .	
Línea financiera por el veinticinco (25%) del valor estimado de la contratación. (En caso de las personas físicas y MYPIMES esta línea debe ser por un 15% de acuerdo con la resolución DGCP44-PNP-2023-0011).	Certificación de Línea financiera	
Línea comercial por el veinticinco (25%) del valor estimado de la contratación. (En caso de las personas físicas y MYPIMES esta línea debe ser por un 15% de acuerdo con la resolución DGCP44-PNP-2023-0011).	Certificaciones emitidas por ferreterías o entidades comerciales que se dediquen a la venta y/o comercialización de materiales de construcción, en la que indique: (i) Que el Oferente/Proponente posee disponibilidad de créditos por un monto no menor al veinticinco por ciento (25%) del valor estimado de la contratación. Esta certificación debe describir y demostrar claramente los montos, plazos y condiciones. Las ferreterías/entidades comerciales no	

Documentación financiera		
Criterio a evaluar	Documento a evaluar	Cumple/ No Cumple
	deberán tener ningún vínculo con ninguno de los miembros societarios.	

**Metodología y criterios de evaluación para la documentación técnica**

Las ofertas deberán contener las credenciales solicitadas en el presente pliego de condiciones, serán evaluadas la metodología **CUMPLE/NO CUMPLE**, a saber:

Documentación técnica		
Criterio a evaluar	Documento a evaluar	Cumple/ No Cumple
<b>Idoneidad para cumplir el objeto de la contratación</b>	Título de grado en Ingeniería Civil o Electromecánica	
	Formulario de experiencia como contratista SNCC.049	
	Contratos y certificaciones que demuestren que cuenta con experiencia general como ingeniero de al menos cinco (5) años.	
	Presentar al menos una certificación de construcción y puesta en marcha de pozos de agua potable. Dicho documento deberá ser emitido por un tercero en que certifique la obra indicando: fecha de inicio/ finalización, monto del proyecto, capacidad del aforo	
<b>Habilitación y Registro Profesional (CODIA)</b>	<b>Certificación de estar al día con el CODIA:</b> Documento que confirma que el profesional no tiene deudas ni obligaciones pendientes con el Colegio	
	<b>Copia de la tarjeta o matrícula profesional del CODIA (con fecha de expedición visible):</b> Este documento se utiliza exclusivamente para verificar la fecha en que el profesional fue colegiado, con el fin de determinar su experiencia general.	
	<b>Certificado de vigencia de la matrícula profesional:</b> Certificación que confirma que la matrícula está activa y vigente, y que el profesional está habilitado para ejercer.	

**13. Criterio de adjudicación**

El criterio de adjudicación para este procedimiento de contratación es basado en el **azar** o aleatoriamente de entre aquellos oferentes que hayan sido habilitados porque sus credenciales cumplen con todo lo solicitado en el pliego de condiciones. La selección se realizará en presencia de notario público, el Comité de Compras y Contrataciones y todos los interesados, según las condiciones del sorteo establecidas en la Sección II, numeral 4 del presente pliego de condiciones.

**Importante:** Con el propósito de fomentar la participación y promover una distribución equitativa de la contratación, se establece que la adjudicación se realizará por un (1) lote por proveedor, siempre que existan al menos veintiocho (28) oferentes habilitados.

En caso de no presentarse la cantidad mínima de oferentes indicada, los oferentes ya habilitados serán considerados nuevamente en el proceso de selección al azar para la asignación de los lotes restantes, hasta completar la adjudicación total prevista en el presente procedimiento. Esta medida tiene por finalidad evitar que los lotes contemplados en el presente pliego de condiciones queden desiertos.

#### **14. Observadores invitados al sorteo**

El presente proceso contará con la participación de invitados especiales, como parte del interés de la **CORPORACIÓN DEL ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE SANTO DOMINGO (CAASD)**, de promover buenas prácticas administrativas, transparencia y fortalecer la legitimidad institucional, dentro de los cuáles se encuentran el Presidente del Colegio Dominicano de Ingenieros, Arquitectos y Agrimensores (CODIA), un representante de la Dirección General de Integridad Gubernamental (DIGEIG) y el oficial del cumplimiento asignado por la Dirección General de Contrataciones Públicas a esta Corporación del Acueducto y Alcantarillado de Santo Domingo (CAASD), como institución parte del Programa de Cumplimiento Regulatorio.

### **SECCIÓN II: RECEPCIÓN, EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN**

#### **1. Recepción de Credenciales.**

Las Credenciales podrán ser recibidas desde el día de publicada la convocatoria en el SECP hasta el día **diez (10) de diciembre del año dos mil veinticinco (2025)**.

Cuando las credenciales sean recibidas de manera electrónica a través del SECP, de forma automática se registra la fecha y hora de la recepción de las credenciales.

Cuando las credenciales sean recibidas en formato o soporte papel, la UOCC será responsable de recibirlas, custodiarlas y de elaborar y llevar un registro de oferentes con nombre, fecha y hora. Cada oferente tendrá derecho a recibir un conduce de recepción de la documentación entregada.

Una vez pasada la hora establecida para la recepción de Credenciales de los(as) oferentes/proponentes, no se aceptará la presentación de nuevas propuestas, aunque el acto de apertura no se inicie en la fecha y/o en la hora señaladas en el pliego de condiciones.

#### **2. Verificación, validación y evaluación del contenido de las credenciales, aclaraciones y subsanación.**

Los(as) peritos designados para la evaluación, procederán a la validación y verificación de las Credenciales, evaluando conforme a la metodología y criterios establecidos en el presente pliego de condiciones.

Ante duda sobre la información presentada, los(as) peritos podrán solicitar hasta antes de emitir el informe definitivo, mediante acto administrativo emitido por el CCC y notificado por la UOCC al (la) oferente, las aclaraciones en los términos del artículo 123 del Reglamento núm. 416-23 que considere necesarias y comprobar la veracidad de la información recibida, cursándole del mismo modo.

Los(as) peritos emitirán un *informe preliminar de evaluación técnica* en el cual se indicará si las credenciales cumplen con los criterios establecidos en el Pliego de Condiciones o si existen desviaciones, reservas, omisiones o errores de naturaleza o de tipo subsanables de conformidad con la normativa.

En los casos en que se presenten desviaciones, reservas, omisiones o errores de naturaleza o tipo subsanables, los(as) peritos procederán de conformidad con lo establecido en el párrafo III del artículo 8 de la Ley núm. 340-06 y sus modificaciones y artículos 120, 121 y 122 del Reglamento núm. 416-23 para solicitar, mediante acto administrativo emitido por el CCC y notificado por la UOCC al (la) oferente, las subsanaciones en el plazo previsto en el cronograma de actividades.

Este informe también será publicado en el SECP y notificado a todos(as) los(as) oferentes participantes y contendrá los elementos a subsanar y el resultado de la ponderación preliminar.

Concluido el plazo para las subsanaciones, los(as) peritos emitirán un *informe definitivo de evaluación técnica* que describirá de manera pormenorizada la evaluación realizada a todas las Credenciales recibidas, su ponderación, nivel de cumplimiento, si agotó la fase de subsanación y la recomendación, con base en los criterios establecidos, de los(as) oferentes que deben ser habilitados para la realización del sorteo de obra. El CCC aprobará si procede el informe definitivo de evaluación de Credenciales, mediante un acto administrativo debidamente motivado, así como también los oferentes habilitados y no habilitados para el sorteo y ordena la notificación de los resultados de la evaluación a todos los participantes.

Todos los informes de evaluación y el acto de aprobación del CCC, así como las notificaciones de subsanación y las subsanaciones realizadas en plazo, se harán constar en el SECP aun hayan sido recibidas en formato papel o físico.

### **3. Debida diligencia**

La **CORPORACIÓN DEL ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE SANTO DOMINGO (CAASD)**, para reducir la exposición de este procedimiento de contratación a riesgos legales, operativos, financieros, tecnológicos, antrópicos, económicos, de corrupción, de integridad, reputacionales, de lavado de activos, de conflictos de interés, de colusión, entre otros, durante la fase de evaluación técnica se llevará a cabo la debida diligencia a los oferentes participantes como medida de mitigación para los diversos riesgos asociados con el procedimiento, garantizando la integridad, transparencia y legalidad de este.

En ese sentido, la **CORPORACIÓN DEL ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE SANTO DOMINGO (CAASD)**, se reserva la facultad de realizar el proceso de debida diligencia dentro del marco de la presente contratación, a fin de:

## SNCC.P.059 Pliego Estándar de Condiciones para Sorteo de Obras

- 1) Comprobar y verificar la identificación del proveedor sobre la base de documentos, datos o informaciones obtenidas de fuentes fiables e independientes;
- 2) Identificar al Beneficiario Final de la empresa proveedora;
- 3) La existencia o no de procesos judiciales actuales o pasados vinculados a delitos contra la administración pública, lavado de activos y otro;
- 4) Constatar errores o escrituras similares en los documentos presentados por diferentes empresas en el procedimiento de contratación;
- 5) Identificar coincidencias en algunos de los datos suministrados por distintos proveedores tales como: domicilio accionistas, teléfonos, entre otros;
- 6) Validar los permisos, licencias o autorizaciones de instituciones competentes como Dirección General de Impuestos Internos o las Cámaras de Comercio y Producción, que administran el Registro Mercantil, entre otros;
- 7) Prevenir vulneraciones al régimen de inhabilidades para contratar con el Estado, establecido en el artículo 14 de la Ley Núm. 340-06 y sus modificaciones;
- 8) Determinar posibles vinculaciones entre oferentes y funcionarios públicos de la organización para gestionar posibles conflictos de interés;
- 9) Identificar propuestas idénticas en el procedimiento de contratación;
- 10) Detectar si una Persona Expuesta Políticamente (PEP) es accionista o socio de una persona jurídica, la cual, a su vez se encuentra participando en el procedimiento.
- 11) Determinar la presencia de empresas recién constituidas en un procedimiento de contratación, que no presentan la capacidad financiera para ser adjudicadas, a la vez que se asocian a un mismo proponente.

Si durante la realización de la debida diligencia, se determina que el oferente está sujeto a inhabilidades, ha proporcionado información falsa, o ha manipulado o falsificado documentos, así como participado en prácticas de colusión, coerción u obstrucción, la institución contratante deberá comunicar al oferente por escrito la existencia de tales indicios. Además, le otorgará un plazo de tres (3) días hábiles para que el oferente presente, también por escrito, sus argumentos y evidencias que demuestren que no existe lo alegado.

Si el oferente no presenta sus argumentos dentro del plazo estipulado, no se refiere a lo solicitado o no logra demostrar la inexactitud de los indicios identificados, quedará descalificado. En consecuencia, su Credencial será desestimada, lo cual será documentado y motivado en el correspondiente informe de evaluación técnica, sin perjuicio de las demás acciones civiles, administrativas y penales que pudieran corresponder.

#### **4. Realización del sorteo**

El Notario Público actuante en presencia del CCC debidamente conformado y de la UOCC, en acto público y en el lugar, fecha y hora fijados en la convocatoria procede a dar inicio al Sorteo. Asimismo, procede a preparar el Registro de Participantes, conforme al orden de llegada de los Oferentes.

La UOCC elabora una ficha con el nombre del Oferente, incluyendo el número de la Cédula de Identidad y Electoral en caso de personas físicas o Registro Nacional de Contribuyente (RNC), para el caso de personas morales. Las fichas podrán ser sustituidas por cualquier otra opción semejante que garantice la identificación del participante y la transparencia.

## SNCC.P.059 Pliego Estándar de Condiciones para Sorteo de Obras

El notario público actuante, en presencia del CCC debidamente conformado y un representante de la UOCC, procederá a dar inicio al sorteo en acto público, en el lugar, fecha y hora fijados en la convocatoria.

El sorteo deberá realizarse en una urna transparente, o sustituto equivalente, donde los oferentes introduzcan sus fichas dobladas o identificador determinado, de tal forma que no permita la lectura del contenido o la identificación de los oferentes, en el orden en que sean llamados por el notario público actuante.

Una vez introducidas todas las fichas o equivalentes de los oferentes habilitados, el notario público actuante invitará a uno de los oferentes presentes, a sacar el primer lugar de cada lote, procediendo a certificar el ganador de cada lote. Bajo el mismo procedimiento, se sacarán 28 oferentes más que conformen el reporte general de lugares ocupados, para cubrir potenciales incumplimientos.

El CCC emite el acta de adjudicación, en la cual se aprueba el reporte de lugares ocupados, parte integral y vinculante de la misma.

En la urna del sorteo deberá ingresarse la ficha o equivalente de todos los oferentes habilitados, aun no estén presentes o representados en la celebración del sorteo.

Para todo lo no previsto en el procedimiento de presentación, evaluación y adjudicación, aplicarán las reglas comunes para esta etapa, previstas en la normativa vigente en materia de contratación pública.

**Importante:** El itinerario final del sorteo de obras será remitido a los oferentes habilitados y publicado en el Sistema Electrónico de Contrataciones Públicas (SECP) para conocimiento de todos los interesados.

### 5. Confidencialidad de la evaluación

La información relativa a las subsanaciones, solicitudes de aclaraciones y las evaluaciones realizadas por los peritos no serán reveladas a los oferentes ni a otra persona que no participe oficialmente en el procedimiento, hasta tanto el CCC haya aprobado los informes de evaluación de las Credenciales emitidos, los cuales deberán ser publicados en el SECP y notificados directamente a todos los participantes, de conformidad con los artículos 125 y 133 del Reglamento núm. 416-23.

### 6. Adjudicación

El CCC luego de realizado el sorteo emite el acto contentivo de la adjudicación, el cual deberá publicarse inmediatamente en el SECP.

La UOCC deberá notificar el acto de adjudicación y sus anexos, si tuviese, a todos(as) los(as) oferentes participantes, conforme al procedimiento y plazo establecido en el Cronograma de Actividades del pliego de condiciones específicas.

## 7. Garantías del fiel cumplimiento de contrato

Para poder suscribir el contrato el(la) o los(las) adjudicatarios(as) deberán constituir previamente una garantía de fiel cumplimiento de contrato en favor de la **CORPORACIÓN DEL ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE SANTO DOMINGO (CAASD)**, para asegurar que cumplirá con las condiciones y cláusulas establecidas en el pliego de condiciones y en el contrato y que la obra sea entregada de acuerdo con las condiciones y requisitos previstas en el pliego de condiciones, las especificaciones técnicas y el propio contrato.

En esos casos, corresponderá al(la) adjudicatario(a) presentar en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles una garantía de tipo Póliza de Fianza o Garantía Bancaria por el equivalente al cuatro por ciento (4 %) del monto de la adjudicación.

Si se trata de un adjudicatario certificado como MIPYME, el equivalente será uno por ciento (1 %) del monto de la adjudicación y solo le será exigida la fianza de seguro. Si se trata de un adjudicatario extranjero, el plazo para presentar la garantía es de diez (10) días hábiles.

La vigencia de la garantía será de mínimo **27 meses**, contados a partir de la constitución de la misma y hasta el fiel cumplimiento y hasta la liquidación del contrato, conforme a lo indicado en el cronograma de actividades.

Si el(la) o los(las) adjudicatarios(as) no presentan la garantía de fiel cumplimiento de contrato en el plazo señalado, se considerará una renuncia a la adjudicación que dará paso a que la institución contratante proceda a realizar una adjudicación posterior al oferente que haya quedado en segundo lugar, conforme al reporte de lugares ocupados.

La garantía de fiel cumplimiento será devuelta luego de la recepción conforme de la obra contratada incluidas las obligaciones de seguridad social y tras ser constituida y presentada la garantía de vicios ocultos a favor de la institución contratante.

## 8. Adjudicaciones posteriores

En caso de incumplimiento del(la) oferente adjudicatario(a), de no presentar la garantía de fiel cumplimiento o de rechazar suscribir el contrato, se procederá a solicitar, mediante "*carta de solicitud de disponibilidad*", al oferente en segundo lugar, de conformidad con el reporte de lugares ocupados, que certifique si está en capacidad de ejecutar la obra. Dicho Oferente/Proponente contará con un plazo de cinco (5) días para responder la referida solicitud.

En caso de respuesta afirmativa, el(la) Oferente/Proponente deberá presentar la Garantía de Fiel cumplimiento de Contrato, como se requiere en el presente pliego, para suscribir el contrato.

## SECCIÓN III: DISPOSICIONES GENERALES PARA EL CONTRATO

### 1. Plazo para la suscripción del contrato

El contrato entre la **CORPORACIÓN DEL ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE SANTO DOMINGO (CAASD)** y el(la) adjudicatario(a) deberá ser suscrito en la fecha que establece el

cronograma de actividades del presente pliego de condiciones, el cual no deberá ser mayor a veinte (20) días hábiles, contados desde la fecha de notificación de la adjudicación, de conformidad con el artículo 164 del Reglamento 416-23.

## **2. Validez y perfeccionamiento del contrato**

El contrato será válido cuando para su suscripción se haya cumplido con ordenamiento jurídico y cuando el acto definitivo de adjudicación y la constitución de la Garantía de Fiel Cumplimiento de contrato hayan sido satisfechas.

El contrato se considerará perfeccionado una vez se publique por el SECP y en el portal institucional de la **CORPORACIÓN DEL ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE SANTO DOMINGO (CAASD)**, en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles luego de su suscripción y, además, en el caso de las instituciones sujetas a la Ley núm. 10-07 del Sistema Nacional de Control Interno, se haya registrado en la Contraloría General de la República.

## **3. Gastos legales del contrato:**

En este procedimiento de contratación los gastos de la legalización de firmas del contrato resultante por parte del notario serán asumidos por el contratista.

## **4. Vigencia del contrato**

La vigencia del Contrato será de veintisiete (27) meses, a partir de la fecha de la suscripción del mismo y hasta su fiel cumplimiento y liquidación, conforme a lo indicado en el cronograma de actividades. Debe ejecutarse acorde a lo establecido en el Cronograma de Ejecución, el cual formará parte integral y vinculante del mismo.

## **5. Supervisor o responsable del contrato**

La **CORPORACIÓN DEL ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE SANTO DOMINGO (CAASD)**, ha designado como supervisor o responsable del contrato al: **Arquitecto Renzo Sing, de la Unidad Ejecutora de Proyectos.**

## **6. Anticipo y Garantía de buen uso de anticipo**

El anticipo que le será otorgado al(la) adjudicatario(a) como parte de las condiciones de pago, podrá ascender hasta un veinte por ciento (20%). Si se trata de un oferente certificado como MIPYME, su anticipo será de un 20%. Este pago se hará en un plazo no mayor de treinta (30) días luego del registro del contrato por parte de la Contraloría General de la República. Para ser efectivo el pago, el contratista deberá presentar una póliza de anticipo correspondiente al valor total de este.

La garantía de buen uso de anticipo será devuelta cuando el(la) contratista presente las cubicaciones de obra, equivalentes al monto total entregado en concepto de anticipo.

## 7. Suspensión del contrato

La **CORPORACIÓN DEL ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE SANTO DOMINGO (CAASD)** podrá ordenar la suspensión temporal del contrato mediante acto administrativo motivado suscrito por la máxima autoridad y notificado al(la) contratista, por las causas que establece el artículo 31 numeral 5) de la Ley núm. 340-06 y sus modificaciones y el artículo 182 del Reglamento 416-23:

La Dirección General de Contrataciones Públicas (DGCP), también podrá ordenar la suspensión del contrato como resultado de una medida cautelar impuesta en el marco del conocimiento de un recurso, investigación o inhabilitación.

## 8. Modificación de los contratos

Toda modificación del contrato sea unilateral o prevista en el pliego de condiciones, se formalizará a través de una enmienda con el contenido previsto en el artículo 164 del Reglamento núm. 416-23 y previo a realizarse cualquier prestación sustentada en la modificación deberá ser publicada en el SECP.

## 9. Equilibrio económico y financiero del contrato

La **CORPORACIÓN DEL ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE SANTO DOMINGO (CAASD)** adoptará todas las medidas necesarias para mantener las condiciones técnicas, económicas y financieras del contrato durante su ejecución. En el evento de que estas condiciones no se mantengan, puede dar paso a una ruptura del equilibrio económico y financiero del contrato, que afecte al contratista o a la institución, siempre que se origine por razones no imputables a la parte que reclama la afectación y que no tenía la obligación de soportar.

La afectación puede dar paso al derecho, tanto al contratista como a la **CORPORACIÓN DEL ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE SANTO DOMINGO (CAASD)** a procurar el restablecimiento del equilibrio económico y financiero del contrato con sus correspondientes ajustes. No obstante, el hecho de que una de las causas que provocan la ruptura del equilibrio económico se materialice, no significa que, automáticamente, se ha podido comprobar el daño económico para quien lo invoque.

En ese sentido, para el restablecimiento del equilibrio económico y financiero del contrato, quien lo invoque deberá demostrarlo y solicitarlo, conforme a los criterios y el procedimiento previsto en el artículo 32 numeral 1) de la Ley núm. 340-06 y sus modificaciones y los artículos 176, 177 y 178 del Reglamento núm. 416-23.

## 10. Condiciones de pago y retenciones

La Entidad Contratante procederá a realizar un primer pago correspondiente al Anticipo, **el cual podrá ascender hasta un máximo de un veinte por ciento (20%)** del valor adjudicado, acorde a lo indicado en el numeral 6 de la presente sección. Este pago se realizará en un plazo de treinta (30) días luego del registro del contrato por parte de la Contraloría General de la República. Si se

## SNCC.P.059 Pliego Estándar de Condiciones para Sorteo de Obras

trata de un adjudicatario certificado como MIPYME, por concepto de avance recibirán el **veinte por ciento (20%)**<sup>4</sup>.

La suma restante será pagada en pagos parciales a el contratista, mediante cubicaciones periódicas por las partidas ejecutadas y certificadas por el supervisor que deben corresponderse con el Cronograma de Ejecución. El monto de la Primera Cubicación realizada por el Contratista deberá exceder o por lo menos alcanzar el 80% del monto del Anticipo o Avance Inicial. Estos pagos se harán en un período no mayor de **60 días**, a partir de la fecha en que la cubicación sea certificada por el supervisor o responsable del contrato.

La Entidad Contratante podrá retener un cinco por ciento (5%) de cada pago, como garantía por los trabajos ejecutados y de los salarios de los trabajadores contratados por el Contratista, lo cual le será devuelto a este último, cuando cumpla con los requisitos previstos en el Artículo 210 del Código de Trabajo, con la presentación de una relación de todas las nóminas pagadas y según los procedimientos establecidos en el Contrato a intervenir.

Las cubicaciones presentadas por el Contratista serán pagadas luego de su aprobación por la Supervisión y la instancia de la Entidad Contratante autorizada para tal asunto. La Entidad Contratante retendrá de cada cubicación para la amortización del Avance Inicial un porcentaje equivalente al otorgado por concepto de anticipo.

La **CORPORACIÓN DEL ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE SANTO DOMINGO (CAASD)** retendrá los valores correspondientes a la tasa profesional establecida en favor del Colegio Dominicano de Ingenieros, Arquitectos y Agrimensores (CODIA), equivalente al uno por mil (1 x 1000) ó 0.1% de los pagos que realice de acuerdo al Decreto No. 319-98 de fecha veinticinco (25) de agosto de 1998.

El pago final se hará posterior a la última cubicación y luego de presentar el Contratista los siguientes documentos que avalen el pago de los compromisos fiscales, liquidaciones y prestaciones laborales:

1. Certificado de recepción definitiva de obra
2. Garantía de Vicios Ocultos conforme a lo dispuesto en el pliego de condiciones,
3. Certificación del Ministerio de Trabajo de no demanda laboral local donde se ejecutó la obra
4. Estar al día con sus obligaciones fiscales en la Dirección General de Impuestos Internos (DGII), lo cual será verificado en línea por la institución contratante
5. Estar al día con el pago de sus obligaciones de la Seguridad Social en la Tesorería de la Seguridad Social (TSS), Certificación de impuestos al día expedida por la Dirección General de Impuestos Internos
6. Certificación o comprobante de pagos de las tasas del CODIA
7. Certificación de Fondo de Pensiones de los Trabajadores de la Construcción (FOPETCONS)<sup>5</sup>

---

<sup>4</sup> Mandato de los párrafos de los artículos 155 y 168 del Reglamento de aplicación 416-23.

<sup>5</sup> Artículo 2, Ley núm. 6-86.

## SNCC.P.059 Pliego Estándar de Condiciones para Sorteo de Obras

Todas las cubicaciones parciales tienen carácter provisorio, al igual que las cubicaciones que les dan origen, quedando sometidas a los resultados de la medición y cubicación final de los trabajos, en la que podrán efectuarse los reajustes que fueren necesarios y las retenciones correspondientes a la Norma 07-2007 referente al Impuesto sobre Transferencia de Bienes Industrializados y Servicios (ITBIS). Así como la especificada en la Circular Núm.08 de la Dirección General de Impuesto Internos (DGII) sobre Establecimiento de base de aplicación del 5% por Concepto de Impuesto Sobre la Renta (ISR) a los pagos realizados por el Estado a contratistas, ingenieros, maestros constructores y afines.

La institución contratante no efectuará pagos por las tareas necesarias para la ejecución de los trabajos para las cuales no se hayan indicado precios, por cuanto se considerarán comprendidas en los demás precios que figuren en el cuadro de metrajes.

El Contratista no podrá, bajo pretexto de error u omisión de su parte, reclamar aumento de los precios fijados en el Contrato.

Los errores u omisiones en el cómputo y presupuesto en cuanto a extensión o valor de las obras, se corregirán en cualquier tiempo hasta la terminación del Contrato. Si los defectos fuesen aparentes y el Contratista no los hubiera señalado en forma previa o concomitante a la formulación de su Propuesta no tendrá derecho a formular reclamo alguno.

### 11. Subcontratación

El(la) contratista podrá subcontratar la ejecución de hasta el 50% del monto de las tareas comprendidas en este pliego de condiciones, con la previa y expresa autorización de la institución contratante de acuerdo con el numeral 2) del artículo 32 de la Ley núm. 340-06 y sus modificaciones.

El(la) oferente, al momento de presentar su Credencial, debe indicar las obras o servicios que subcontrataría y las personas físicas o empresas que ejecutarían cada una de ellas, quienes no podrán estar en el régimen de inhabilidades previsto en el artículo 14 de la Ley y sus modificaciones; en el entendido, que el(la) contratista será solidariamente responsable de todos los actos, comisiones, defectos, negligencias, descuidos o incumplimientos de los(as) subcontratistas, de sus empleados(as) o trabajadores(as).

### 12. Recepción de obras

Al concluir la construcción de la obra, conforme a las especificaciones técnicas y calidades exigidas en este pliego de condiciones, el contratista hará entrega de la misma al personal designado por la institución como responsable de la recepción, quienes la recibirán con carácter provisional y levantarán el **Certificado de Recepción Provisional**, formalizada por el responsable del contrato o comité de recepción, quien acreditará que la obra está en condiciones de ser recibida en forma provisional.

## SNCC.P.059 Pliego Estándar de Condiciones para Sorteo de Obras

De existir anomalías, la institución deberá notificar en un plazo de cinco (5) días hábiles<sup>6</sup>, al contratista para que subsane los defectos y proceda, en un plazo<sup>7</sup> no superior **30 días hábiles**, a la corrección de los errores detectados.

Una vez corregidas por el Contratista las fallas notificadas, se procederá a realizar una nueva evaluación de la obra y solamente cuando la evaluación realizada resultare conforme, de acuerdo con las especificaciones técnicas requeridas, se procederá a su recepción definitiva.

Para que la obra sea recibida por la institución contratante de manera definitiva, deberá cumplir con todos y cada uno de los requerimientos exigidos en las especificaciones técnicas, pliego de condiciones y contrato suscrito.

Si la supervisión no presenta nuevas objeciones y considera que la obra ha sido ejecutada conforme a todos los requerimientos, se levantará el **Certificado de Recepción Definitiva**, emitida por el responsable del contrato o comité de recepción, en la que se indicará que la obra está en condiciones de ser recibida en forma definitiva.

La obra podrá recibirse parcial o totalmente, conforme con lo establecido en las especificaciones técnicas y el Contrato.

### 13. Garantía de vicios ocultos para obras

Al finalizar los trabajos, el(la) contratista deberá presentar una garantía que consistirá **Póliza de Fianza o Garantía Bancaria** a satisfacción de la institución contratante por un monto equivalente al diez por ciento (10 %) del costo total al que hayan ascendido todos los trabajos realizados al concluir la obra.

Esta garantía deberá constituirse por un período de uno (1) a cinco (5) años, según establezca el contrato, contados a partir del recibido conforme y definitivo por la institución contratante, con la finalidad de asegurar los trabajos de cualquier reparación que surja por algún defecto o vicio de construcción no detectado en el momento de recibir la obra.

### 14. Finalización del contrato

El contrato finalizará por una de las siguientes condiciones que acontezca en el tiempo: **a)** Cumplimiento del objeto; **b)** por mutuo acuerdo entre las partes o; **c)** por las causas de resolución previstas en el artículo 190 del Reglamento núm. 416-23.

### 15. Incumplimiento de contrato y sus consecuencias.

Se considerará incumplimiento del contrato las siguientes situaciones, sin perjuicio de aquellas contempladas en la normativa:

- a) La mora del proveedor en la ejecución de obras por causas imputables a éste por más de noventa (90) días.

---

<sup>6</sup> Plazo fijado por el párrafo II del artículo 185 del Reglamento de aplicación 416-23.

<sup>7</sup> El plazo debe ser proporcional y congruente al tipo de correcciones y obra a realizar.

## SNCC.P.059 Pliego Estándar de Condiciones para Sorteo de Obras

- b) El incumplimiento de la calidad en relación con las especificaciones técnicas, previstas en el presente pliego de condiciones;
- c) El suministro, prestación o ejecución de menos unidades o avances de obra de las solicitadas y/o adjudicadas.

El incumplimiento del contrato por parte del(la) proveedor(a) podrá suponer una causa de resolución del mismo de conformidad con el artículo 190 del Reglamento de Aplicación, y además el(la) contratista ser pasible de las sanciones previstas en el artículo 66 de la Ley núm. 340-06 y sus modificaciones, sin perjuicio de las acciones penales o civiles que correspondan.

### 16. Penalidades por retraso

- 1) Advertencia escrita: Por tres (3) días hábiles de retraso por razones imputadas al proveedor, no consideradas de fuerza mayor.
- 2) Ejecución de las garantías. Por cinco (05) días hábiles de retraso por razones imputadas al proveedor, no consideradas de fuerza mayor.
- 3) Rescisión unilateral sin responsabilidad para la entidad contratante. Por diez (10) días hábiles de retraso por razones imputadas al proveedor, no consideradas de fuerza mayor.

### 17. Causas de inhabilitación del Registro de Proveedores del Estado.

La institución contratante podrá solicitar a la Dirección General de Contrataciones Públicas el inicio de un procedimiento administrativo sancionador, contra el(la) oferente o contratista que ha cometido alguna de las infracciones regladas en el artículo 66 de la Ley núm. 340-06 y sus modificaciones.

El procedimiento administrativo sancionador por las infracciones administrativas referidas en los numerales 7) al 10) del indicado artículo, podrá ser iniciado de oficio por la Dirección General de Contrataciones, si en el cumplimiento de su función de verificar que se cumplan con las normas del Sistema Nacional de Compras y Contrataciones, identifica indicios de que han sido cometidas.

## SECCIÓN IV: GENERALIDADES

### 1. Siglas y acrónimos

CAP	Certificado de Apropiación Presupuestaria
CCPC	Certificado de disponibilidad de cuota para comprometer
CCC	Comité de Compras y Contrataciones
DGCP	Dirección General de Contrataciones Públicas
PACC	Plan Anual de Compras y Contrataciones
MAE	Máxima Autoridad Ejecutiva
SECP	Sistema Electrónico de Contrataciones Públicas
SNCCP	Sistema Nacional de Compras y Contrataciones Públicas
SIGEF	Sistema de Información de la Gestión Financiera
UOCC	Unidad Operativa de Compras y Contrataciones

## 2. Definiciones

Para la implementación e interpretación del presente pliego, las palabras y expresiones que se citan tienen el siguiente significado:

- 1) **Análisis de Costo:** Análisis del precio de las partidas del presupuesto.
- 2) **Certificado de Recepción Definitiva:** El o los certificados expedidos por el Supervisor al Contratista al final del o de los períodos de garantía, en el que se declare que el Contratista ha cumplido sus obligaciones contractuales.
- 3) **Ciclo de vida:** Se refiere a todas las fases consecutivas o interrelacionadas que sucedan durante la existencia de un producto, obra o servicio, desde la investigación y desarrollo, diseño, materiales utilizados, fabricación, comercialización, incluido el transporte, utilización y mantenimiento del producto o servicio, hasta que se produzca la eliminación, el desmantelamiento o el final de la vida útil.
- 4) **Comité de seguimiento de las Contrataciones Públicas:**<sup>8</sup> Mecanismo para observar, vigilar y monitorear los procesos de compras y contrataciones de aquellas instituciones y comunidades donde fueren integrados.
- 5) **Conflictos de Interés:**<sup>9</sup> Es aquella situación en la que el juicio del individuo (concerniente a su interés primario) y la integridad de una acción, tienden a estar indebidamente influidos por un interés secundario, de tipo generalmente económico o personal.
- 6) **Reporte de medición (cubicación mensual):** Documento en el cual se detallan los renglones de las cantidades de trabajos ejecutados, los correspondientes precios unitarios, el total de pagos anteriores, las deducciones, el porcentaje de terminación aproximado y las sumas que se pagarán de acuerdo a la lista de partidas<sup>10</sup>.
- 7) **Debida Diligencia:**<sup>11</sup> Conjunto de procedimientos, políticas y gestiones mediante el cual los sujetos obligados establecen un adecuado conocimiento sobre el comité de compras y contrataciones, personal de las unidades operativas de compras y contrataciones.
- 8) **Desglose de Precios Unitarios:** La lista detallada de tarifas y precios que muestren la composición de cada uno de los precios de las partidas que intervienen en el Presupuesto Detallado.
- 9) **Director responsable de obra:** Es la persona física, arquitecto o ingeniero civil, asignada por el Contratista, para que asuma contractualmente ante el promotor o el propietario el compromiso y la responsabilidad de dirigir y ejecutar el desarrollo de la obra, o parte de las mismas, en los aspectos técnicos, estéticos, urbanísticos y medioambientales, conforme a lo que disponen las

---

<sup>8</sup> Artículo 1 del Decreto 426-21.

<sup>9</sup> Definición extraída del documento *Guía de Gestión Integral de Riesgos en los procesos de contratación pública* de la DGCP.

<sup>10</sup> Definición extraída del documento *Reglamento 004 para la supervisión e inspección general de obras*, del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones. (Artículo 7 numeral 18)

<sup>11</sup> Definición extraída del documento *Guía de Gestión Integral de Riesgos en los procesos de contratación pública* de la DGCP.

leyes, las normas y los reglamentos vigentes, de conformidad con el proyecto y el contrato, la licencia de construcción y las demás autorizaciones<sup>12</sup>.

**10) Diseño arquitectónico:** Conforme a los planos de construcción y las especificaciones técnicas.

**11) Empresa vinculada:** Empresa subsidiaria, afiliada y/o controlante. Se considera que una empresa es subsidiaria a otra cuando esta última controla a aquella, y es afiliada con respecto a otra u otras, cuando todas se encuentran bajo un control común.

**12) Gestión de Riesgos<sup>13</sup>:** Es un proceso para identificar, evaluar, manejar y controlar acontecimientos o situaciones potenciales, con el fin de proporcionar un aseguramiento razonable respecto del alcance de los objetivos de la organización.

**13) Informe pericial:** Documento elaborado por una persona o grupo de personas en su calidad de peritos que contiene los resultados de sus indagaciones, evaluaciones, sus conclusiones y recomendaciones que servirá de sustento para deliberación y posterior decisión del órgano responsable de un proceso de contratación.

**14) Oferente/proponente habilitado:** Aquel que participa en el proceso de selección y resulta habilitado en la fase de Evaluación Técnica del Proceso.

**15) Obras:** Son los trabajos relacionados con la construcción, reconstrucción, demolición, reparación o renovación de edificios, vialidad, transporte, estructuras o instalaciones, la preparación del terreno, la excavación, la edificación, la provisión e instalación de equipo fijo, la decoración y el acabado, y los servicios accesorios a esos trabajos, como la perforación, la labor topográfica, la fotografía por satélite, los estudios sísmicos y otros servicios similares estipulados en el contrato, si el valor de esos servicios no excede del de las propias obras.

**16) Obra adicional o complementaria:** Aquella no considerada en los documentos del presente pliego de condiciones ni sus fichas técnicas, especificaciones o términos de referencia, cuya realización resulta indispensable y/o necesaria para dar cumplimiento a la meta prevista de la obra principal y que dé lugar a un presupuesto adicional que no supere el 25% del monto total adjudicado.

**17) Planos detallados:** Los planos proporcionados por la institución contratante al contratista. Conjunto de dibujos técnicos debidamente aprobados y de detalles de las obras que se construirán; contienen los datos e informaciones claves del proyecto y demás detalles especiales que lo complementan, según los cálculos correspondientes, en los cuales el proyecto esté claramente definido e interpretado correctamente por profesionales calificados en la materia, y que junto con las especificaciones técnicas del proyecto constituyen la guía básica para la ejecución de las obras, cumpliendo con las leyes, disposiciones y reglamentos que les sean aplicables<sup>14</sup>

---

<sup>12</sup> Definición extraída del documento *Reglamento 004 para la supervisión e inspección general de obras*, del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones. (Artículo 7 numeral 4)

<sup>13</sup> Definición extraída del documento *Guía de Gestión Integral de Riesgos en los procesos de contratación pública* de la DGCP.

<sup>14</sup> Definición extraída del documento *Reglamento 004 para la supervisión e inspección general de obras*, del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones. (Artículo 7 numeral 15)

**18) Presupuesto:** Es un estimado del costo de la obra en el que se toman en cuenta las distintas partidas que intervendrán en el proceso constructivo, con sus respectivos precios unitarios, así como los costos indirectos relativos a los beneficios, seguros y fianzas, gastos administrativos, transporte e imprevistos que varían de acuerdo a las características de la obra<sup>15</sup>.

**19) Residente de obra:** Es toda persona física, ingeniero o arquitecto, colegiada, representante permanente del director responsable de la obra en el lugar de la misma, que asume la función técnica y/o administrativa de dirigir, controlar y/o coordinar su ejecución material y de verificar cualitativa y cuantitativamente todos los procesos, de acuerdo a los planos y a las especificaciones, y bajo la coordinación del director. En ningún caso las acciones que realiza el residente de obra exoneran de responsabilidad al **director responsable** de la obra<sup>16</sup>.

**20) Riesgo<sup>17</sup>:** Efecto de la incertidumbre sobre los objetivos. Puede ser positivo, negativo o ambos, y puede abordar, crear o resultar en oportunidades y amenazas.

**21) Sorteo de obras:** Es la adjudicación al azar o aleatoria de un contrato entre participantes que cumplen con los requisitos necesarios para la ejecución de obras sujetas al diseño y precios predeterminado por la institución convocante.

**22) Supervisor o responsable:** Persona natural o jurídica competente, responsable de dirigir o supervisar la ejecución del contrato de acuerdo con lo establecido en éste y en el pliego de condiciones, el diseño, planos, tiempo de ejecución, presupuestos y especificaciones técnicas y de construcción del Contrato de Obra.

### 3. Objetivo y alcance del pliego

El presente pliego establece un conjunto de cláusulas jurídicas, económicas, técnicas y administrativas, por el que se fijan los requisitos, exigencias, facultades, derechos y obligaciones de las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, que deseen participar en el procedimiento, **Sorteo de Obras** convocado por la **Corporación del Acueducto y Alcantarillado de Santo Domingo (CAASD)** con el número de Referencia: **CAASD-CCC-SO-2025-0001**, así como el debido proceso que será llevado a cabo para la recepción y evaluación de Credenciales, realización del sorteo, adjudicación y suscripción del contrato.

El pliego de condiciones se encuentra organizado en función de las instrucciones que debe suministrarse a los(as) oferentes para que puedan participar en el sorteo, conozcan cómo serán evaluados y las características y condiciones del contrato a suscribir.

---

<sup>15</sup> Definición extraída del documento *Reglamento 004 para la supervisión e inspección general de obras*, del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones. (Artículo 7 numeral 16)

<sup>16</sup> Definición extraída del documento *Reglamento 004 para la supervisión e inspección general de obras*, del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones. (Artículo 7 numeral 19)

<sup>17</sup> Definición extraída del documento *Guía de Gestión Integral de Riesgos en los procesos de contratación pública* de la DGCP.

#### 4. Órgano y personas responsables del procedimiento de selección

Para esta contratación el órgano responsable de la organización, conducción y ejecución es el CCC, que debe ser conformado dentro de la institución, de acuerdo con lo previsto en el artículo 9 del Reglamento de Aplicación 416-23.

El CCC designará a los peritos que evaluarán las Credenciales, considerando los criterios de competencia, experiencia en el área y conocimiento del mercado, bajo los lineamientos del instructivo para la selección de peritos emitido por la DGCP. Los peritos designados no podrán tener conflicto de interés potencial ni real con los oferentes ni con el objeto de la contratación.

Los peritos designados deberán suscribir, previo a evaluar las Credenciales, una declaración de que no tienen conocimiento de ningún hecho que genere un conflicto de interés real, potencial o aparente conforme al Código de Pautas de Ética e Integridad del SNCCP.

Si se comprueba la existencia de un conflicto de interés la institución podrá determinar si el conflicto no puede evitarse, neutralizarse, mitigarse o resolverse de otro modo, en cuyo caso el perito designado mediante acto motivado deberá ser sustituido y notificado a los proponentes mediante circular del CCC a través del SECP.

Todas las comunicaciones y solicitudes que realicen los (las) oferentes serán dirigidas al CCC como órgano deliberativo y decisorio de la compra o contratación de que se trate.

#### 5. Marco normativo aplicable

En este procedimiento de selección, el contrato y su posterior ejecución, para la aplicación de la normativa vigente en contrataciones públicas, su interpretación o resolución de controversias e investigaciones, se aplicará el siguiente orden de prelación:

- 1) Constitución de la República Dominicana, proclamada el 13 de junio de 2015.
- 2) Tratado de Libre Comercio entre Estados Unidos, Centroamérica y República Dominicana (DR-CAFTA);
- 3) Ley núm. 340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios y Obras y sus modificaciones, del 18 de agosto de 2006;
- 4) Ley núm. 107-13 sobre los derechos de las personas en sus relaciones con la Administración y de Procedimiento Administrativo de fecha 08 de agosto de 2013;
- 5) Reglamento de Aplicación de la Ley núm. 340-06, aprobado mediante Decreto núm. 416-23 del 14 de septiembre de 2023;
- 6) Normas técnicas emitidas por el Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones para la preparación, diseño y ejecución de proyectos y obras de ingeniería y arquitectura y ramas afines;
- 7) Pliego de condiciones específicas, especificaciones técnicas, anexos, enmiendas y circulares;

- 8) Las Credenciales;
- 9) La adjudicación;
- 10) El contrato y;
- 11) La orden de compra.

De igual modo, les serán aplicables todas las normas, resoluciones, circulares, instructivos, guías u orientaciones emitidas por esta Dirección General, según corresponda.

## **6. Interpretaciones**

Para la interpretación del presente pliego y sus anexos, se siguen las siguientes reglas:

- 1) Cuando los términos están definidos en la normativa vigente o en el contrato, se interpretará en su sentido literal.
- 2) Las palabras o designaciones en singular deben entenderse igualmente al plural y viceversa, cuando la interpretación de los textos escritos lo requiera.
- 3) El término “por escrito” significa una comunicación escrita con prueba de recepción, acuse de recibido o realizada a través de la plataforma SECP.
- 4) Toda indicación a capítulo, numeral, inciso, circular, enmienda, formulario o anexo se entiende referida a la expresión correspondiente de este Pliego de Condiciones, salvo indicación expresa en contrario. Los títulos de capítulos, formularios y anexos son utilizados exclusivamente a efectos indicativos y no afectarán su interpretación.
- 5) Las referencias a días se entenderán como días hábiles, excluyéndose del cómputo los sábados, domingos y feriados, de acuerdo con lo establecido en el párrafo I del artículo 20 de la Ley núm. 107-13 sobre los derechos de las personas en sus relaciones con la Administración y de procedimientos administrativos, salvo que expresamente se utilice la expresión de “días calendario”, en cuyo caso serán días calendario.

## **7. Idioma**

El idioma oficial del presente procedimiento es el castellano o español, por tanto, toda la correspondencia y documentos generados durante el procedimiento que intercambien el (la) interesado(a) u oferente y el CCC deberán ser presentados en este idioma.

En ese sentido, se aclara para el (la) oferente que los documentos deben presentarse en idioma castellano o, en su defecto, acompañados de traducción efectuada por la autoridad competente, ya sea del país de procedencia o de la República Dominicana.

Cuando un(a) oferente no haya presentado la información traducida al idioma castellano, deberá aportarla durante la fase de subsanación.

## 8. Disponibilidad y acceso al pliego de condiciones

El pliego de condiciones, así como los documentos que lo conforman (anexos, formularios, circulares, adendas/enmiendas, cronogramas de entrega, etc.) y el expediente electrónico, estarán disponibles para todas las personas interesadas, tanto en el SECP, como en la página web de la institución a partir de la fecha de su convocatoria.

Constituye una obligación del(la) oferente consultar de manera permanente las precitadas direcciones electrónicas, sin perjuicio de acercarse a las instalaciones de la institución. No será admisible como excusa, el desconocimiento o desinformación por no consultar en tiempo oportuno.

## 9. Conocimiento y aceptación del pliego de condiciones

Será responsabilidad del(la) oferente conocer todas y cada una de las implicaciones para el ofrecimiento del objeto del presente proceso de contratación, y realizar todas las evaluaciones que sean necesarias, incluyendo las visitas técnicas y asistencias a reuniones fijadas por la institución, para preparar su propuesta sobre la base de un examen cuidadoso de las características del objeto de la contratación.

Los oferentes podrán realizar una **visita de inspección al lugar donde se realizará la ejecución de la obra**, de manera que obtengan por sí mismos y bajo su responsabilidad y riesgo, toda la información que pueda ser necesaria para presentar sus credenciales. El hecho que los oferentes no se familiaricen debidamente con los detalles y condiciones bajo las cuales serán ejecutados los trabajos, no se considerará como argumento válido para posteriores reclamaciones **ni causa de descalificación en caso de que la institución contratante lo prevea en el cronograma de actividades**. El costo de esta visita será de exclusiva cuenta de los oferentes. La institución contratante suministrará, cuando sea necesario, los permisos pertinentes para efectuar las inspecciones correspondientes.

El solo hecho de un(a) oferente participar presentando Credenciales, implica pleno conocimiento, aceptación y sometimiento por sí mismo(a), por sus miembros, ejecutivos, y su representante legal, a los procedimientos, condiciones, estipulaciones y normativas, establecidos en el presente pliego de condiciones, el cual tiene carácter jurídicamente obligatorio y vinculante entre los(as) oferentes y la institución contratante.

Si el(la) oferente omite suministrar alguna parte de la información requerida o presenta una información que no se ajuste sustancialmente en todos sus aspectos al mismo, el riesgo estará a su cargo y el resultado podrá ser su descalificación o la nulidad del contrato si el caso lo amerita.

## 10. Derecho a participar

Toda persona natural o jurídica, nacional o extranjera, de manera individual o en consorcio, que tenga conocimiento de este procedimiento tendrá derecho a participar, siempre y cuando reúna las condiciones siguientes:

## SNCC.P.059 Pliego Estándar de Condiciones para Sorteo de Obras

- 1) Demuestre su plena capacidad conforme a los requisitos exigidos en el artículo 8 de la Ley Núm. 340-06 y sus modificaciones.
- 2) No se encuentre afectada por el régimen de prohibiciones o inhabilidades indicado en el artículo 14 de la Ley Núm. 340-06 y sus modificaciones y;
- 3) Cumple con las condiciones de participación establecidas en este pliego de condiciones, adendas/enmiendas, circulares y en sus anexos (formularios, modelos de contratos, planos, presupuestos, estudios, etc., según aplique.).

**No se permite la múltiple participación, esto es, una persona física no podrá participar como persona física si la empresa en la que es socio también participa y viceversa. En ese sentido, los participantes que posean esta condición deben elegir inscribirse únicamente en una de sus calidades: Persona física o jurídica en el procedimiento convocado. De igual manera, no podrán participar simultáneamente empresas que: 1) posean la misma identificación de socios o accionistas, o 2) coincidan en alguno de los socios. En ese sentido, deberán participar por una sola de las empresas.**

En cuanto a los consorcios, de conformidad con el párrafo II del artículo 5 de la Ley núm. 340-06 y sus modificaciones, las personas físicas o jurídicas que formasen parte de un consorcio o unión temporal de oferentes, no podrán participar en forma individual o como integrante de otro consorcio, en el presente procedimiento de contratación.

### **11. Prácticas prohibidas**

En el curso del procedimiento de selección la institución contratante puede advertir que alguno de los oferentes incumple alguna de las condiciones previstas en el numeral 11 sobre "*Derecho a participar*", así como las prácticas corruptas o fraudulentas<sup>18</sup>, comprendidas en el Código Penal o dentro de la Convención Interamericana contra la Corrupción, o cualquier acuerdo entre proponentes o con terceros, que establecieren prácticas restrictivas de la libre competencia como los acuerdos colusorios o carteles. También intentos de un Oferente/Proponente para influir en la evaluación de las Credenciales.

Lo anterior, **serán causales determinantes del rechazo de la propuesta** en cualquier estado del procedimiento de selección o de la rescisión del contrato, si éste ya se hubiere celebrado sin perjuicio de las demás acciones administrativas, civiles o penales que establezcan las normas; lo cual será documentado y motivado en el correspondiente informe de evaluación emitido por los peritos designados, según la fase en la que se encuentren. En ese tenor, la institución contratante deberá agotar el debido proceso y dejar constancia documental de la decisión de descalificación en el expediente de contratación.

### **12. De los comportamientos violatorios, contrarios y restrictivos a la competencia.**

Los oferentes deberán respetar las disposiciones contenidas en la Ley núm. 42-08 promulgada en fecha 16 de enero de 2008 relativa a la Defensa a la Competencia, la cual tiene por objeto, con carácter de orden público, promover y defender la competencia efectiva para incrementar la eficiencia económica, así como las establecidas en el artículo 11 de la Ley núm. 340-06 sobre

---

<sup>18</sup> Artículo 11 de la Ley núm. 340-06 y sus modificaciones

## SNCC.P.059 Pliego Estándar de Condiciones para Sorteo de Obras

Compras y Contrataciones. Las violaciones a la Ley núm. 42-08 y al artículo 11 de la Ley núm. 340-06, darán lugar a:

- a. La descalificación del oferente que lleve a cabo la conducta ya sea en condición de autor o cómplice de la misma.
- b. El rechazo de la propuesta presentada por el oferente responsable de la conducta en cuestión ya sea en calidad de autor o cómplice, rechazo que podrá establecerse en cualquier etapa del procedimiento de selección o la contratación en sentido general.
- c. La rescisión del contrato por parte de la entidad contratante, más una acción en daños y perjuicios en contra del oferente por ante la jurisdicción competente.
- d. La denuncia del ilícito a las autoridades de defensa a la competencia a los fines de lugar.

De manera no limitativa, se entenderán como comportamientos violatorios, contrarios y restrictivos a la competencia los siguientes:

- a. Las prácticas concertadas y acuerdos anticompetitivos, conforme se establece en el artículo 5 de la Ley núm. 42-08.
- b. Concertación o coordinación de las ofertas o la abstención en este proceso.
- c. La participación de empresas que posean accionistas en común, mismo domicilio en común y la misma unidad productiva, teléfonos, correos electrónicos, propuestas idénticas, errores o escrituras similares presentados por estas, entre otras.**
- d. El abuso de posición dominante, conforme se establece en el artículo 6 de la Ley núm. 42-08.
- e. La competencia desleal, conforme se establece en los artículos 10 y siguientes de la Ley núm. 42-08.
- f. Cualquier tipo de conducta anticompetitiva ejercida por los oferentes o por cualquier tercero, relacionada con el procedimiento de selección o una contratación bajo las excepciones de la Ley núm. 340-06.

En este sentido, la institución contratante se compromete dentro del marco del Programa de Cumplimiento Regulatorio en las Contrataciones Públicas (si aplica), y, dando cumplimiento a las políticas emitidas por la DGCP, a realizar la Debida Diligencia, los fines de detectar los comportamientos violatorios a Ley núm. 340-06, así como la detección oportuna de los posibles conflictos de interés, y comportamientos contrarios y restrictivos a la libre competencia.

### 13. Consultas, solicitud de aclaraciones y enmiendas

Las consultas, aclaraciones y observaciones las formularán los(as) interesados(as), sus representantes legales, o agentes autorizados a través del SECP o en físico mediante comunicación escrita presentada en la institución contratante dirigida al CCC, dentro del plazo previsto en el cronograma de actividades.

Las respuestas (ya sean a través de una circular, enmienda/adenda) serán publicadas por la institución contratante en el SECP en el plazo previsto en el cronograma. Así como por correo electrónico u otros medios, a todos quienes hayan mostrado interés en participar.

Ninguna aclaración verbal por parte de la institución podrá afectar el alcance y condiciones del pliego y sus anexos. Para estos efectos, sólo se tendrán como válidas las circulares/ adendas/ enmiendas que sean publicadas el SECP dentro del plazo permitido por la Ley y conforme al cronograma de actividades.

#### **14. Contratación pública responsable**

En el(los) contrato(s) suscrito(s) derivado(s) del presente procedimiento de selección, la institución contratante exigirá que el contratista ejecute el contrato público de manera responsable cumpliendo con sus obligaciones fiscales y de seguridad social, con el régimen de seguridad y protección a sus trabajadores establecidas en las normas vigentes, con la participación y la inclusión laboral de las personas con discapacidad en sus nóminas de trabajo, en los términos y porcentajes requeridos por la Ley núm. 5-13, sobre discapacidad en la República Dominicana y cualquier otra normativa vinculada a la promoción y protección de los Derechos Humanos. Así como también se exigirá el cumplimiento de las normas de prevención, protección y uso sostenible del medio ambiente.

En caso de incumplimiento o violación por parte del contratista de sus obligaciones de contratación responsable la CAASD otorgará un plazo razonable para que el Contratista implemente las medidas correctivas correspondientes. Vencido el plazo sin que se haya regularizado la actuación la institución podrá declarar la resolución del contrato y el(la) contratista podrá ser pasible de las demás sanciones previstas en el artículo 66 de la Ley núm. 340-06 y sus modificaciones, sin perjuicio de las acciones penales o civiles que correspondan.

#### **15. Firma digital**

En consonancia con las disposiciones del artículo 19 de la Ley núm. 340-06, párrafo II del artículo 13 del Reglamento núm. 416-23, la Ley núm. 126-02 sobre Comercio Electrónico, Documentos y Firmas Digitales, la Resolución núm. 206-2022, la Circular núm. 012415 del Ministerio de Administración Pública (MAP), la Circular núm. DGCP44-PNP-2022-0006 sobre implementación de la firma digital, y la Resolución núm. IN-CGR-2023-007173 que establece las Directrices sobre los documentos firmados digitalmente a ser admitidos en el proceso de registro de contratos por ante la Contraloría General de la República (CGR), todos los documentos que componen el expediente administrativo de la contratación podrán ser firmados digitalmente, incluidas las Credenciales y la suscripción de los contratos.

#### **16. Reclamaciones, impugnaciones, controversias y competencia para decidir las**

Los(as) interesados(as) y oferentes tendrán derecho a presentar recursos administrativos como son los recursos de impugnación ante la institución contratante o recursos jerárquicos y solicitudes de investigación ante la DGCP, según corresponda, y en los términos o condiciones previstos en los artículos 67 y 72 en la Ley núm. 340-06 y sus modificaciones.

A tales fines, los(as) interesados(as) podrán consultar los requisitos, condiciones y plazos para formalizar sus reclamos, así como las acciones disponibles, incluso para cuando la institución hace silencio administrativo y no responde en tiempo oportuno, accediendo a las *Guías para presentar Recursos, Denuncias y Solicitudes de Inhabilitación* disponibles en el portal institucional

de la DGCP, en el apartado “Marco Legal” en el siguiente enlace <https://www.dgcp.gob.do/sobre-nosotros/marco-legal/guias-del-sistema-nacional-de-compras-y-contrataciones-publicas-snccp/>.

Los recursos administrativos son optativos, por lo que en cualquier caso el interesado u oferente podrá presentar reclamación ante la jurisdicción judicial.

Para los conflictos y controversias que susciten en la fase de ejecución contractual, entre la institución y el(la) contratista, la competencia está reservada para el Tribunal Superior Administrativo, en virtud del artículo 3 de la Ley 1494 de 1947 y cuando se trate de municipios, con excepción del Distrito Nacional y la provincia de Santo Domingo, se interpondrá un recurso contencioso administrativo municipal por ante el juzgado de primera instancia en atribuciones civiles del municipio.

**El plazo para los(as) interesados(as) impugnar el pliego de condiciones es de diez (10) días hábiles a partir de la convocatoria del procedimiento en el SECP; mientras que para los (as) oferentes presentar las acciones descritas será a partir de las notificaciones de los informes de evaluación de las Credenciales correspondientes, así como de la adjudicación.**

### 17. Anexos documentos estandarizados

El(la) oferente presentará sus Credenciales a través de los formularios y documentos estándar determinados en el presente pliego, los cuales se anexan como parte integral del mismo, a los fines de facilitar la evaluación de las Credenciales por parte de los(as) peritos designados(as).

Se aclara que, en el evento de que un(a) oferente no presente sus Credenciales en alguno de estos documentos estandarizados, esto no será motivo de rechazo, ni será obstáculo para que los peritos la evalúen. A continuación, se mencionan los documentos de este procedimiento:

- 1) Formulario de presentación de oferta técnica (SNCC.F.034)
- 2) Formulario de Información sobre el(la) Oferente (SNCC.F.042)
- 3) Formulario de experiencia como contratista (SNCC.049)
- 4) Modelo de Contrato de Obras (SNCC.C.026)
- 5) Compromiso ético para oferentes del Estado.
- 6) Formulario de Debida diligencia y Declaración de Conflicto de Interés (SNCC-PROV-F-040)